

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS



SOMOS ENERGÍA

MODELO DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE BIENES

**MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y
PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON AGENTE
LIMPIO - EDIFICIO CORPORATIVO YPFB LA
PAZ (GSAC/DSIC)**

**CÓDIGO: DCO-LPN-GSAC-119-25
(Primera convocatoria)**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**Acquisition, installation and start-up of the clean agent fire
extinguishing system - YPFB La Paz corporate building
(GSAC/DSIC)
deadline : 13/06/2025**

CONTENIDO

1.	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	3
2.	PROPONENTES ELEGIBLES.....	3
3.	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	3
4.	ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC).....	4
5.	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	4
6.	GARANTÍAS.....	4
7.	DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	5
8.	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES.....	6
9.	DECLARATORIA DESIERTA.....	6
10.	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	6
11.	RESOLUCIONES RECURRIBLES.....	7
12.	PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.....	7
13.	MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	7
14.	COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	7
15.	IDIOMA.....	7
16.	VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	7
17.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	8
18.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	8
19.	PROPUESTA TÉCNICA.....	8
20.	PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR ÍTEMS O LOTES.....	9
21.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	9
22.	SUBASTA ELECTRÓNICA.....	10
23.	APERTURA DE PROPUESTAS.....	11
24.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	13
25.	EVALUACIÓN PRELIMINAR.....	13
26.	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.....	13
27.	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.....	14
28.	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD.....	14
29.	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	14
30.	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.....	14
31.	CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS.....	15
32.	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.....	15
33.	MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	16
34.	SUBCONTRATACIÓN.....	16
35.	ENTREGA DE BIENES.....	16
36.	CIERRE DEL CONTRATO.....	16
37.	DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	18
38.	CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	20
39.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL BIEN.....	21
40.	FORMA DE PAGO.....	35

**PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

**SECCIÓN I
GENERALIDADES**

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación para la adquisición de bienes se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Personas Jurídicas nacionales o extranjeras;
- b) Asociaciones Accidentales entre empresas legalmente constituidas;
- c) Micro y Pequeñas Empresas - MyPES;
- d) Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales - APP;
- e) Organizaciones Económicas Campesinas - OECAS;
- f) Artesanos;
- g) Cooperativas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar bienes);
- h) Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar bienes).

3. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

3.1 Inspección Previa

El proponente deberá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar, establecidos en el presente DBC; en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y las condiciones del contrato.

3.2 Consultas escritas sobre el DBC

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPC, vía el correo electrónico institucional que la entidad disponga en la convocatoria o mediante nota, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

3.3 Reunión de Aclaración

Se realizará una Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalado en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. La Reunión de Aclaración también se realizará mediante el uso de reuniones virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.

Al final de la reunión, la entidad convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos. El Acta de la Reunión de Aclaración deberá ser publicada en el SICOES y remitida a los participantes al correo electrónico desde el cual efectuaron las consultas.

4. ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

- 4.1** La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades administrativas previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC.

Estas enmiendas deberán estar orientadas a modificar únicamente las Especificaciones Técnicas y condiciones técnicas relacionadas con éstas.

- 4.2** El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS.

5. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 5.1** El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por diez (10) días hábiles, por única vez mediante Resolución expresa, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al DBC;
- b) Causas de fuerza mayor;
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

- 5.2** Los nuevos plazos serán publicados en el SICOES y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.
- 5.3** Cuando la ampliación sea por enmiendas al DBC, la ampliación de plazo de presentación de propuestas se incluirá en la Resolución de Aprobación del DBC.

6. GARANTÍAS

6.1 Tipos de garantías

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento.

El proponente podrá realizar la presentación de manera física de uno de los tipos de garantía establecidos en el presente sub numeral u optar por el depósito a la cuenta corriente fiscal de titularidad del Tesoro General de la Nación (TGN) dispuesta en el presente DBC, en remplazo de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

6.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada o el monto del depósito por este concepto se consolidará a favor de la entidad o del TGN, según corresponda, cuando:

- a) Se compruebe falsedad en la información declarada en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);

- b) Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- c) El proponente adjudicado no presente para la suscripción del contrato uno o más documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad;
- d) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

6.3 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta se devolverá a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la:

- a) Notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta;
- b) Notificación de la Resolución que resuelve el Recurso Administrativo de Impugnación;
- c) Comunicación del proponente rehusando aceptar la solicitud de la entidad convocante sobre la extensión del periodo de validez de propuestas;
- d) Notificación de la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación;
- e) Notificación de la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria;
- f) Suscripción del contrato con el proponente adjudicado.

En caso del depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, éste será devuelto, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo 18 del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, a la cuenta que señale el proponente para el efecto. Dicha cuenta debe estar registrada en el RUPE.

- 6.4** El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de: Cumplimiento de Contrato, Correcta Inversión de Anticipo y de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, se establecerá en el contrato.

7. DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- c) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta;
- d) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta o el depósito por este concepto no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- e) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta;
- f) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras;
- g) Cuando la propuesta presente errores no subsanables;
- h) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- i) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 32.1 del presente DBC;
- j) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

8. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

8.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada;
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

8.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier formulario solicitado en el presente DBC, salvo el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo;
- b) Falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella;
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella;
- e) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta;
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea o cuando el depósito por este concepto fuese realizado en forma errónea;
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada o el depósito por este concepto sea realizado por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%);
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;
- i) Cuando se presente en fotocopia simple la Garantía de Seriedad de Propuesta.

9. DECLARATORIA DESIERTA

El RPC declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

10. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

11. RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso a) del parágrafo I del Artículo 90 de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII del Título I de las NB-SABS.

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos y su envío será por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

13. MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, deberá efectuarse en bolivianos.

Para Convocatorias Internacionales, los precios de la propuesta podrán ser expresados en moneda extranjera. Los pagos se realizarán en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de compra de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia en la fecha de emisión de la factura.

14. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son asumidos exclusivamente por cada proponente, bajo su total responsabilidad y cargo.

15. IDIOMA

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante, deberán presentarse en idioma castellano.

16. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

16.1 La propuesta tendrá una validez de:

- a) Sesenta (60) días calendario, para convocatorias nacionales;
- b) Noventa (90) días calendario, para convocatorias internacionales.

En ambos casos la validez de la propuesta se computará a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

16.2 En circunstancias excepcionales por causas de fuerza mayor, caso fortuito o interposición de Recursos Administrativos de Impugnación, la entidad convocante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas, disponiendo un tiempo perentorio para la renovación de garantías, para lo que se considerará lo siguiente:

- a) El proponente que rehúse aceptar la solicitud será excluido del proceso, no siendo sujeto de ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta. En caso de depósito el monto no se consolidará a favor de la entidad o del TGN;

- b) Los proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta y para mantener la validez de la propuesta, el proponente deberá necesariamente presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta, excepto cuando hubiese realizado el depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, en cuyo caso el proponente deberá registrar la ampliación del plazo del depósito.

17. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Todos los formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

17.1 Los documentos que deben presentar los proponentes, según sea su constitución legal y su forma de participación, son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a);
- c) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) del Precio Referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 16.1 del presente DBC, computables a partir de la apertura de propuesta; y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta.

17.2 En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.

17.2.1 La documentación conjunta a presentar, es la siguiente:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b);
- c) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) del Precio Referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 16.1 del presente DBC, computables a partir de la apertura de propuesta; y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta. Esta Garantía o depósito podrá ser presentada o realizado por una o más empresas que conforman la Asociación Accidental.

17.2.2 Cada asociado, en forma independiente, deberá presentar el Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2c).

18. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE.

19. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá incluir:

- a) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1);
- b) Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando corresponda.

20. PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR ÍTEMS O LOTES

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem o lote deberá presentar una sola vez la información legal y administrativa (Formulario A-1 y A-2), y una propuesta técnica (Formulario C-1 y C-2, cuando corresponda) y económica para cada ítem o lote.

La Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser presentada por el total de ítems o lotes al que se presente el proponente; o por cada ítem o lote. El depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta deberá ser realizado por el total de ítems o lotes al que se presente el proponente.

SECCIÓN III PRESENTACIÓN, SUBASTA Y APERTURA DE PROPUESTAS

21. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

21.1 Presentación electrónica de propuesta

- 21.1.1** El Proponente debe autenticarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.
- 21.1.2** Una vez ingresado a la sección para la presentación de propuestas debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en los numerales 17, 18 y 19 del presente DBC, así como el registro de los márgenes de preferencia si corresponden.
- 21.1.3** Todos los documentos enviados y la información de precios registrados son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la apertura de propuestas en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.
- 21.1.4** El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de propuestas electrónicas y enviar su propuesta.
- 21.1.5** Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante, citando el Número de Licitación, el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.
- 21.1.6** Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar el depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, éste deberá ser efectuado al menos dos (2) horas antes de la conclusión del plazo para la presentación de propuestas, cuando sea realizado en días hábiles, o prever la anticipación de un (1) día hábil en caso de ser realizado en días sábados, domingos o feriados, para una asociación adecuada a la presentación de la misma.
- 21.1.7** Cuando la entidad haya solicitado la presentación de muestras, se deberá realizar la presentación de las mismas en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante, citando el Número de Proceso, el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.

21.2 Plazo, lugar y medio de presentación electrónica

- 21.2.1** Las propuestas electrónicas deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, siempre y cuando:

- a) Esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de propuestas y;
- b) La Garantía de Seriedad de Propuesta y las muestras, en caso de haber sido solicitadas, hayan ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite para la presentación de la misma.

21.2.2 Las garantías podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es responsable de que su garantía sea presentada dentro el plazo establecido.

21.2.3 La presentación de propuestas electrónicas se realizará a través del RUPE.

21.3 Modificaciones y retiro de propuestas electrónicas

21.3.1 Las propuestas electrónicas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática para la presentación de propuestas y efectuar el retiro de su propuesta a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.

21.3.2 La devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta será solicitada por el proponente por escrito. La entidad procederá con la devolución bajo constancia escrita y liberándose de cualquier responsabilidad. En caso del depósito, su devolución se realizará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Contrataciones con el Apoyo de Medios Electrónicos.

21.3.3 El proponente que haya retirado su propuesta podrá realizar la presentación de una nueva propuesta, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.

21.3.4 Vencidos los plazos, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

22. SUBASTA ELECTRÓNICA

22.1 Programación, Duración y Resultados

De manera previa a la apertura de propuestas e inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuesta se realizará la Subasta Electrónica de conformidad con los plazos (fecha y hora) establecidos en el presente DBC.

El tiempo de la etapa de puja deberá tener una duración mínima de treinta (30) minutos y máxima de ciento ochenta (180) minutos por proceso de contratación, de acuerdo con el tiempo definido en el cronograma del proceso de contratación.

Concluida la etapa de la puja, el sistema emitirá un Reporte Electrónico, mismo que será descargado por la entidad cuando se haga efectiva la apertura de propuestas.

22.2 Procedimiento

Durante la etapa de puja no se conocerá la identidad de los proponentes, ni el valor de la propuesta económica inicial, ni posteriores propuestas de los otros proponentes efectivizados mediante los lances que se realicen.

El precio inicial que se consigne a momento de realizar el envío de la propuesta, deberá considerar un valor que sea igual o menor al precio referencial.

Se utilizarán semáforos durante la etapa de la puja. El color verde identificará a la propuesta con el precio más bajo; el color rojo identificará a todas aquellas propuestas que se encuentren por encima del precio más bajo.

La realización de lances permitirá la reubicación automática de propuestas en la etapa de la puja. El proponente tiene la opción de actualizar el tablero en cualquier momento para ver si su propuesta fue mejorada o no.

El proponente no conocerá el minuto exacto de cierre. El sistema contará con un periodo de gracia aleatorio con un rango de cierre no mayor a diez (10) minutos. Cuando concluya el periodo de gracia adicional, el sistema cerrará automáticamente la etapa de la puja con los valores de los lances registrados hasta ese momento.

22.3 Condiciones para la realización de la Subasta Electrónica

La Subasta Electrónica será realizada aun así se hubiera registrado una sola propuesta en el sistema. Para tal efecto el proponente no conocerá si existen otros proponentes, por lo que su precio inicial consignado al momento de realizar el envío de la propuesta no reportará estado alguno (sin color), hasta que realice su primer lance (verde o rojo).

Culminado el plazo para la Subasta Electrónica, el sistema generará el reporte electrónico de precios, sin perjuicio de que el proponente haya o no realizado algún lance y la entidad convocante descargará la información de la propuesta de conformidad con los procedimientos para la apertura y posteriormente efectuará la evaluación técnica.

23. APERTURA DE PROPUESTAS

23

23.1 Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas o del cierre de la Subasta Electrónica si esta hubiera sido programada, la Comisión de Calificación procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar y se iniciará la reunión virtual programada según la dirección (link) establecido en la convocatoria y en el cronograma de plazos del presente DBC.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el Acto de Apertura y recomendará al RPC que la convocatoria sea declarada desierta.

23.2 El Acto de Apertura comprenderá:

a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y cuando corresponda, la nómina de proponentes que presentaron garantías físicas o muestras si éstas hubiesen sido solicitadas, según el Acta de Recepción.

Si hubiere lugar, se informará sobre los Recursos Administrativos de Impugnación interpuestos contra la Resolución que aprueba el DBC.

b) Apertura de todas las propuestas electrónicas recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura. Cuando corresponda se deberá realizar la apertura física del sobre que contenga la Garantía de Seriedad de Propuesta, salvo se haya optado por el depósito por este concepto. Asimismo, se procederá a realizar la apertura física del sobre que contenga las muestras si éstas hubiesen sido solicitadas por la entidad.

Realizada la apertura electrónica, todas las propuestas presentadas serán automáticamente descriptadas por el sistema, para permitir a la entidad pública conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico de precios.

En caso de procesos de contratación por ítems o lotes deberá descargar los documentos consignados en cada ítem o lote.

El sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.

- c) Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.

En el caso de adjudicaciones por ítems o lotes, se dará a conocer el precio de las propuestas económicas de cada ítem o lote.

- d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1. En caso de adjudicaciones por ítem o lote se deberá registrar un Formulario V-1 por cada ítem o lote.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento o información ocupa en la propuesta electrónica o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- e) Descargar el Reporte Electrónico mismo que contendrá el nombre del proponente y del monto total de su propuesta económica.
- f) Elaboración del Acta de Apertura, consignando las propuestas presentadas, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

- 23.3** Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

- 23.4** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida, por la Comisión de Calificación al RPC en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

24. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas podrá aplicar uno de los siguientes Métodos de Selección y Adjudicación:

- a) **Precio Evaluado Más Bajo;**
- b) Calidad, Propuesta Técnica y Costo;
- c) Calidad.

25. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito por este concepto, y cuando corresponda la muestra, utilizando el Formulario V-1.

Se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas propuestas que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 a efectos de verificar que dicho documento ha sido firmado digitalmente. La Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la entidad pública o la disponible en el siguiente sitio web: validar.firmadigital.bo.

26. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

25

26

26.1 Evaluación de la Propuesta Económica

26.1.1. Reporte Electrónico

El sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación a los factores de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta. El Reporte Electrónico establecerá los resultados de la Subasta Electrónica consignando la siguiente información:

- a) El valor real de la propuesta;
- b) Los factores de ajuste previstos en el inciso b) del Parágrafo I y en el Parágrafo III del Artículo 30 y del Artículo 31 de las NB-SABS, si corresponde;
- c) El factor de ajuste final y;
- d) El precio ajustado.

El sistema generará el Reporte Electrónico, mismo que consignará el orden de prelación de las propuestas económicas e identificará a la propuesta con el menor valor.

26.1.2. Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo

Para el caso de adjudicación por ítems: Del Reporte Electrónico se seleccionará a la propuesta con el menor valor, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo. En el caso de existir un empate entre dos o más propuestas, prevalecerá la propuesta que se haya presentado primero.

Para el caso de adjudicación por Lotes o por el Total: Del Reporte Electrónico que consigne la sumatoria de los precios ajustados se seleccionará la propuesta con el menor valor, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo. En el caso de existir un empate entre dos o más propuestas, prevalecerá la propuesta que se haya presentado primero.

26.2 Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta consignado en el Reporte Electrónico. Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el

Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente.

27. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO

“No aplica este Método”

28. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD

“No aplica este Método”

29. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes;
- b) Cuadros de evaluación;
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda;
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

30. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

29
30

30.1 El RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

30.2 En caso de que el RPC solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

30.3 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados;
- b) Los resultados de la calificación;
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda;
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda;
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

30.4 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

31. CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS

Una vez adjudicada la contratación, la MAE, el RPC, la Comisión de Calificación y el proponente adjudicado, podrán acordar mejores condiciones técnicas de contratación, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas.

La concertación de mejores condiciones técnicas, no dará lugar a ninguna modificación del monto adjudicado.

En caso de que el proponente adjudicado no aceptara las condiciones técnicas demandadas por la entidad, se continuará con las condiciones técnicas adjudicadas.

SECCIÓN V SUSCRIPCIÓN, MODIFICACIONES AL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

32. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

31
32

32.1 La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a diez (10) días hábiles, computables a partir del vencimiento del plazo para la interposición del Recurso Administrativo de Impugnación.

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen o cuando éstos participen en una Asociación Accidental, el plazo no deberá ser menor a quince (15) días hábiles, considerando la necesidad de legalizaciones y traducciones, cuando sea el caso.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o más documentos requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

32.2 El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

En caso de convenirse anticipo, el proponente adjudicado deberá presentar la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo solicitado, dentro de los plazos previstos en el contrato.

Las entidades públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

32.3 Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento expreso no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas ajenas a su voluntad debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además, se consolidará el depósito o se ejecutará la Garantía de Seriedad de Propuesta y se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Parágrafo I del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la entidad notificara la adjudicación vencido el plazo de la validez de la propuesta, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de

contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la propuesta por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido, ni la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Si producto de la revisión efectuada para la suscripción del contrato los documentos presentados por el adjudicado no cumplen con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

- 32.4** En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

33. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado mediante Contrato Modificatorio, cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, conforme lo previsto en el inciso a) del Artículo 89 de las NB-SABS. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, cuyos incrementos o disminuciones sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto total original del contrato.

34. SUBCONTRATACIÓN

33
34

- 34.1** Cuando la entidad haya definido la posibilidad de la subcontratación y el proponente lo haya previsto en su propuesta, el proveedor podrá realizar las subcontrataciones necesarias hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, que le permitan dar cumplimiento a la ejecución del mismo, conforme lo establece el Artículo 87 Bis de las NB-SABS. En el caso de proponentes extranjeros, el proveedor deberá subcontratar a empresas nacionales, siempre y cuando éstas se encuentren disponibles en el mercado nacional.

- 34.2** Para proveedores extranjeros, la entidad realizará el control de las subcontrataciones propuestas, en la ejecución del contrato y aplicará, si corresponde, las multas respectivas en caso de incumplimiento de la subcontratación.

SECCIÓN VI ENTREGA DE BIENES Y CIERRE DEL CONTRATO

35. ENTREGA DE BIENES

La entrega de bienes deberá efectuarse cumpliendo con las condiciones técnicas, establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad por la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

36. CIERRE DEL CONTRATO

El cierre del contrato procederá ante la terminación por cumplimiento o por resolución de contrato, conforme las previsiones establecidas en el contrato. Para ambos casos la entidad y el proveedor precederán a realizar la liquidación del contrato.

En caso de terminación por cumplimiento, una vez concluida la liquidación del contrato, la entidad deberá emitir el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

SECCIÓN VII GLOSARIO DE TÉRMINOS

Bienes Recurrentes: Son bienes que la entidad requiere de manera ininterrumpida para el cumplimiento de sus funciones.

Certificado de Cumplimiento de Contrato: Se define, como el documento extendido por la entidad contratante en favor del Contratista, que oficializa el cumplimiento del contrato; deberá contener como mínimo los siguientes datos: objeto del contrato, monto contratado y plazo de entrega.

Contratante: Se designa a la persona o institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicada la adquisición, se convierte en parte contractual del mismo.

Convocante: Se designa a la persona o institución de derecho público que requiere la adquisición de bienes y realiza la convocatoria pública.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Monto del Contrato: Es el precio establecido en la Resolución de Adjudicación, plasmado en el contrato que puede ser modificado con posterioridad de conformidad con las disposiciones del Contrato.

Proponente: Es la persona jurídica que muestra interés en participar en la Licitación Pública. En una segunda instancia, es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la Licitación Pública.

Proponente Nacional: Persona jurídica constituida en Bolivia y cuya mayoría de capital sea de titularidad de personas naturales bolivianas, reflejándose en la dirección y control de la persona jurídica.

Proponente Extranjero: Persona jurídica que no cumple con las condiciones para considerarse proponente nacional. En caso de Asociaciones Accidentales estas serán consideradas proponentes extranjeros si no existe participación alguna de empresas nacionales.

PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

37. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN																								
CUCE	2	5	-	0	5	1	3	-	0	0	-	1	5	5	7	9	6	1	-	1	-	1	Gestión	2025
Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON AGENTE LIMPIO - EDIFICIO CORPORATIVO YPFB LA PAZ (GSAC/DSIC)																							

Modalidad	Licitación Pública		Código de la entidad para identificar al proceso	DCO-LPN-GSAC-119-25
Precio Referencial	Bs1.598.298,00			
Plazo de Entrega	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatorio	<input type="checkbox"/> Referencial	Plazo en días calendario	120
Método de Selección y Adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/> Precio Evaluado más Bajo	<input type="checkbox"/> Calidad Propuesta Técnica y Costo		
	<input type="checkbox"/> Calidad			
Tipo de Convocatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Convocatoria Pública Nacional	<input type="checkbox"/> Convocatoria Pública Internacional		
Forma de Adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/> Por el Total	<input type="checkbox"/> Por Ítems	<input type="checkbox"/> Por Lotes	
Señalar el presupuesto a aplicar para la contratación del bien	<input checked="" type="checkbox"/> Presupuesto de la gestión en curso			
	<input type="checkbox"/> Presupuesto de la próxima gestión para bienes recurrentes (el proceso llegará hasta la adjudicación y la suscripción del contrato está sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión)			
	<input type="checkbox"/> Presupuesto de la próxima gestión (el proceso se iniciará una vez publicada la Ley del Presupuesto General del Estado de la siguiente gestión)			
Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento	
	1	Otros recursos específicos	100%	
	2	-	-	

2. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre de la Entidad	YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS		
Domicilio (fijado para el proceso de contratación)	Ciudad	Zona	Dirección
	La Paz	Centro	Edificio Corporativo de YPFB (La Paz), ubicada en la Avenida 16 de julio N°40 (El Prado) esquina Reyes Ortiz.
Teléfono	Fax	Correo Electrónico	
22176300, interno 1122	S/N	fandrade@ypfb.gob.bo	
Cuenta Corriente Fiscal para depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta (Fondos en Custodia)	Número de Cuenta: 10000041173216 Banco: Banco Unión S.A. Titular: Tesoro General de la Nación Moneda: Bolivianos		

3. PERSONAL DE LA ENTIDAD

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	Dorgathen	Tapia	Armin Ludwig	Presidente ejecutivo YPFB a.i.
Responsable del Proceso de Contratación (RPC)	Amaru	Gallegos	Soraya Fabiola	Jefe Unidad de Contrataciones Centro Corporativo a.i.
Encargado de atender consultas	Andrade	Mamani	Freddy Marcelino	Analista de contrataciones GCC

4. SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN CARGOS EJECUTIVOS HASTA EL TERCER NIVEL JERÁRQUICO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
Dorgathen	Tapia	Armin Ludwig	Presidente ejecutivo YPFB a.i.
Montaño	Rojas	Ariel Ernesto	Vicepresidente Nacional de Operaciones a.i.
Pedraza	Rodriguez	Cinthia	Gerente de Contrataciones Corporativo a.i.

38. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de bienes se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

CRONOGRAMA DE PLAZOS						
ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
	Día	Mes	Año	Hor	Min	
1	2	05	2025			
Publicación del DBC en el SICOES(*)	2	05	2025			
2	2	05	2025	1	0	
Inspección previa	2	05	2025	1	0	Edificio Corporativo, Av. 16 de julio esquina Reyes Ortiz N°40 (La Paz) Responsable: Ing. Leonardo Alejandro Antezana. Para la inspección usar camisa, pantalón, caso y botines de seguridad.
3	2	05	2025			
Consultas Escritas (fecha límite)	2	05	2025			Físico: A través de ventanilla única del Edificio Corporativo de YPFB (La Paz), ubicada en la Avenida 16 de julio N°40 (El Prado) esquina Reyes Ortiz, Correo electrónico: fandrade@ypfb.gob.bo
4	0	06	2025	1	0	
Reunión de aclaración	0	06	2025	1	0	Reunión Presencial: Edificio Corporativo de YPFB (La Paz), ubicada en la Avenida 16 de julio N°40 (El Prado) esquina Reyes Ortiz, Reunión Virtual: al siguiente link/enlace a través de la aplicación CISCO WEBEX: https://ypfb.webex.com/weblink/register/red8e97a424e58f6f515f4e16575edc6e
5	0	06	2025			
Aprobación del DBC con las enmiendas si hubieran (fecha límite)	0	06	2025			
6	0	06	2025			
Notificación de aprobación del DBC (fecha límite)	0	06	2025			
7	1	06	2025	1	0	
Presentación de Propuestas (fecha límite)	1	06	2025	1	0	Plataforma RUPE. Lugar para la presentación de la garantía de seriedad de propuesta: Edificio Corporativo de YPFB (La Paz), ubicada en la Avenida 16 de julio N°40 (El Prado) esquina Reyes Ortiz, Responsable de recepción: Lic. Freddy Andrade Mamani, al interno 1122.
8	1	06	2025	1	0	
Inicio de Subasta Electrónica	1	06	2025	1	0	
9	1	06	2025	1	4	
Cierre preliminar de Subasta Electrónica	1	06	2025	1	4	
10	1	06	2025	1	0	
Apertura de Propuestas (fecha límite) (**)	1	06	2025	1	0	Lugar para apertura de sobres (presencial): Edificio Corporativo de YPFB (La Paz), ubicada en la Avenida 16 de julio N°40 (El Prado) esquina Reyes Ortiz, Responsable: Lic. Freddy Andrade Mamani, al interno 1122. link/enlace para la reunión virtual para la apertura de propuestas: A través de la aplicación CISCO WEBEX: https://ypfb.webex.com/weblink/register/rd877510501f633e367c18e174f0e7eb6

11	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día 1 8	Mes 06	Año 202 5
12	Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día 2 4	Mes 06	Año 202 5
13	Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	Día 2 6	Mes 06	Año 202 5
14	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite)	Día 1 7	Mes 07	Año 202 5
15	Suscripción de Contrato (fecha límite)	Día 2 9	Mes 07	Año 202 5

(*) Los plazos del proceso de contratación se computarán a partir del día siguiente hábil de la publicación en el SICOES.

(**) La determinación del plazo para la apertura de propuestas deberá considerar los diez (10) minutos que corresponden al periodo de gracia aleatorio. En el marco del Artículo 27 del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

39. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL BIEN

Las Especificaciones Técnicas requeridas, son:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN
<p>Ítem 1. CENTRAL DE DESCARGA AUTOMÁTICA PARA SISTEMA EN GENERAL Cantidad: 1 (uno) Unidad de medida: Pieza</p> <p>Central de detección y descarga direccionable, para la sincronización de las zonas cruzadas. Esta central debe contar con 10 zonas de descarga independiente como mínimo La misma deba estar aprobada por FM o UL o UCL, contar con la UL864 a su vez contar con las siguientes funciones de descarga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zona de cruce compleja (tres opciones). • Pantalla de 80 caracteres. • Temporizador de retardo y temporizadores de descarga (ajustables). • Cancelar (cuatro opciones). • Capacidad de integración a Red del Sistema de Detección y Alarma existente del edificio corporativo. • Capacidad de Integración de sistema • Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>
<p>Ítem 2. TARJETA DE INTEGRACIÓN DE CENTRAL DE DETECCIÓN Y DESCARGA CON MONITOREO REMOTO DEL SISTEMA. Cantidad: 1 (uno) Unidad de medida: Pieza</p>

Se requiere que la central de descarga el sistema general, este integrada a la FACP o panel central principal (Sistema de Detección y Alarma Contra Incendios) del edificio, mediante una red nativa de las centrales, esto con mediante tarjeta de puertos de red o módulos de cable de par trenzados, necesarios. A su vez debe contar también con un ((1) modulo para monitorear de manera remota la central de detección y descarga. El módulo debe poder recibir también las señales de alarma y supervisión del panel central del edificio (FACP) y a su vez contar mínimamente con las siguientes características:

- Conexión directa con Paneles de detección y descarga
- Certificación UL.
- Indicar: marca, modelo, procedencia.

(Describir su oferta en función a lo requerido)

Ítem 3. MÓDULO DE DESCARGA DIRECCIONABLE PARA SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS.

Cantidad: 2(dos)

Unidad de medida: Pieza

Módulos para la sincronización de las zonas cruzada del sistema de supresión de incendios con agente limpio. Deberá también supervisar el cableado de la carga conectada y reporta el estado al panel como NORMAL, ABIERTO o CIRCUITO CORTO. El módulo se debe conectar a un solenoide de 24VDC. El módulo debe cumplir certificaciones FM o UL.

- Indicar: marca, modelo, procedencia.

(Describir su oferta en función a lo requerido)

Ítem 4. ESTACIÓN MANUAL DE DESCARGA Y ABORTO

Cantidad: 2(dos)

Unidad de medida: Pieza

Estaciones de descargas y aborto del sistema con LED indicadores de Estado Normal y Activado. Se debe incluir en su montaje caja de estación para instalación sobrepuesta o empotrada, recomendada por el fabricante. La estación debe cumplir certificaciones UL o FM.

- Indicar: marca, modelo, procedencia.

(Describir su oferta en función a lo requerido)

Ítem 5. SWITCH DE MANTENIMIENTO

Cantidad: 2(dos)

Unidad de medida: Pieza

Estaciones de mantenimiento y servicios la cual debe ser de acero inoxidable con un conjunto de interruptor modular. Debe estar diseñado para montarse en una caja eléctrica estándar de una unidad, debe cumplir certificación UL o FM.

- Indicar: marca, modelo, procedencia.

(Describir su oferta en función a lo requerido)

Ítem 6. MÓDULO DE CONTROL Y SINCRONIZACIÓN DE SISTEMAS DE EVACUACIÓN

Cantidad: 2(dos)

Unidad de medida: Pieza

Módulos para la sincronización y control de las luces estroboscópicas. Deberá supervisar el voltaje 24 VDC de la entrada y el de la salida hacia el equipo anunciador. El módulo debe cumplir certificaciones FM o UL o UCL.

- Indicar: marca, modelo, procedencia.

(Describir su oferta en función a lo requerido)

Ítem7. MÓDULO DE RELÉ

Cantidad: 2(dos)

Unidad de medida: Pieza

Módulos de relé para poder activar los LED de la estación de descarga mostrando el estado del sistema de supresión. Deberá supervisar el voltaje 24 VDC de la entrada y el de la salida hacia el equipo anunciador. El

<p>módulo debe cumplir certificaciones FM o UL o UCL.</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>									
<p>Ítem 8. MODULO DE MONITOREO DUAL Cantidad: 2(dos) Unidad de medida: Pieza</p> <p>Módulos de monitoreo doble (Dual) para poder monitorear las salidas de la estación de descarga y aborto como también el poder monitorear el estado del switch de mantenimiento. El módulo debe cumplir certificaciones FM o UL o UCL..</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>									
<p>Ítem 9. SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA PARA PRE-ALARMA DE SUPRESIÓN Cantidad: 2(dos) Unidad de medida: Pieza</p> <p>Sirena con luz estroboscópica en cada una de las salas donde exista el sistema de extinción automática, debe cumplir certificaciones FM o UL o UCL.</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>									
<p>Ítem 10. NOTIFICACIÓN DE DESCARGA. Cantidad: 2(dos) Unidad de medida: Pieza</p> <p>Dispositivo de Aviso de Extinción, distribuidos en las diferentes zonas de descargas en el edificio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>									
<p>Ítem 11. SISTEMA DE SUPRESIÓN GENERAL PARA, SALA ELÉCTRICA PRINCIPAL Y ARCHIVO CENTRAL Cantidad: 1 (uno) Unidad de medida: Global</p> <p>El sistema general incluye el resguardo de la Sala Eléctrica Principal y Archivo Central como parte de las áreas críticas del edificio corporativo. El alcance cubre los siguientes ambientes de edificio de YPFB:</p> <p>a) Sala Eléctrica Principal. - Se deberán proteger una sala eléctrica principal, ubicada en el sótano 2 del edificio corporativo, para esta sala se debe considerar un sistema de supresión automática de incendios independiente con todos los elementos que comprende, y también reflejando sus alarmas en el Servidor de Incendios del Edificio. Se deberá presentar un cálculo hidráulico e isométrico de ductos del sistema ofertado para esta sala. Así también el porcentaje de concentración debe ser considerado como mínimo de un 6% para sistemas de 480V.</p> <p>b) Archivo Central. - Se deberán proteger el Archivo General, ubicado en el sótano 1 del edificio corporativo, para este ambiente se debe considerar un sistema de supresión automática de incendios independiente con todos los elementos que comprende. Se deberá presentar un cálculo hidráulico e isométrico de ductos y volúmenes de agente extintor con el nombre del proyecto para esta sala.</p> <p>CILINDROS CONTENEDORES DE AGENTE. Todo el agente deberá ser almacenado en cilindros de acero con capacidad adecuada de acuerdo con la cantidad de agente para cada zona y ambiente, presurizado con Nitrógeno seco. Todos los cilindros contenedores de agente limpio deben poder ser presurizados en el lugar de su instalación en las diferentes salas. Los cilindros deben ser listados UL y FM. Se detalla la distribución de cilindros y sus capacidades mínimas requeridas de almacenamiento para que cada ambiente que sea protegido con el sistema:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Edificio</th> <th>Área</th> <th>Tipo de Riesgo</th> <th>Cantidad Cilindro(s)</th> <th>Cantidad Mínima Permitida de</th> </tr> </thead> </table>					Edificio	Área	Tipo de Riesgo	Cantidad Cilindro(s)	Cantidad Mínima Permitida de
Edificio	Área	Tipo de Riesgo	Cantidad Cilindro(s)	Cantidad Mínima Permitida de					

)	Almacenamiento del cilindro (*)
Edif. Corporativo	Sala Eléctrica Principal	CLASE C – NFPA 2001 Edición. 2018	1	70 Kg.
Edif. Corporativo	Archivo Central	CLASE A – NFPA 2001 Edición. 2018	1	410 K g.

(*) Esta cantidad no es la cantidad de agente limpio que se requiere en los sistemas; se refiere a la capacidad mínima de almacenamiento de cada cilindro contenedor,

COMPONENTES DE LOS CILINDROS.

Para los cilindros de almacenamiento deberán poseer los siguientes componentes que garanticen su correcto monitoreo y operación:

- Válvula de operación automática de alto flujo.
- Manómetro para indicación visual de la presión.
- Válvula de seguridad.
- Tapa de seguridad para la boca de la válvula durante el transporte.
- Soporte o abrazaderas a superficie fija.

ACTUADOR ELÉCTRICO PARA CILINDROS.

Se debe suministrar un dispositivo tipo solenoide, que permite la apertura eléctrica de la válvula del cilindro y debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- Debe ser instalado encima de la válvula del cilindro.
- Operación 24 voltios DC.
- Construcción en bronce.
- Alambrado de fábrica, para conectar al circuito de descarga.
- Conector roscado para acoplar al cilindro
- Conector roscado para acoplarse al dispositivo de actuación manual.
- Debe ser listado UL o FM.

MANGUERA DE DESCARGA

Debe permitir la conexión flexible entre el cilindro y la tubería de descarga para, en caso de descarga del agente, poder remover el cilindro para recargarlo. Esto únicamente para la Sala eléctrica de Subsuelo y el Archivo.

- Fabricada en caucho reforzado, con malla exterior de acero inoxidable

BOQUILLAS DE DESCARGA

Deberán suministrarse boquillas de descarga calculadas dentro de lo indicado en los cálculos hidráulicos para distribuir el agente limpio en todos los espacios protegidos. Las boquillas deberán incluir una platina interna diseñada y calculada específicamente para el sistema; y contarán con las siguientes características mínimas:

- Fabricadas en aluminio
- Del tipo 180° para ser ubicada cerca de un muro o 360° para ser ubicada de manera central.
- Aprobadas FM y listadas UL.

DUCTOS DE DESCARGA DE AGENTE LIMPIO.

Ductos RGS para descarga del agente limpio. Se requiere que todos los ductos de descarga de agente limpio sean de tipo esquema 40, roscado. Todo el trayecto del ducto RGS debe estar acorde al resultado del cálculo hidráulico del sistema. Este cálculo debe ser elaborado mediante un software listado UL.

Todo el montaje, sujeción y tipos de soporte a utilizar deben estar alineados a seguir las recomendaciones de FSSA Pipe Design Handbook, para sistemas de supresión por inundación.

Se deben respetar todo los componentes, tramos y tipos de ductos especificados en cada uno de los cálculos de los diferentes sistemas garantizando la buena operación. Se debe presentar en la oferta técnica el isométrico de ductos de descarga para cada ambiente.

CABLEADO PARA PUNTOS DE DISPOSITIVOS

En la presente actividad se debe considerar el cableado y conectorizado del sistema, los mismos deberán considerar:

Cable para dispositivos del sistema. El cable debe ser sólido de 18 AWG, 2 conductores, con

certificación UL .

AGENTE LIMPIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Agente Limpio. Se requiere que el sistema de supresión de incendios cuente con un agente limpio, eficiente que puede usarse en incendios de tipos A y C. Que sea eléctricamente no conductor (según NFPA 2001 E. 2018).

El agente limpio debe ser de última generación, para lo cual debe tener las siguientes características técnicas, de seguridad, ambientales y de sustentabilidad:

- Mínimo efecto de calentamiento global, para lo cual el índice potencial de calentamiento global debe ser máximo de uno (1).
- Potencial de reducción del ozono (Ozone Depletion Potential ODP) de cero (0).
- Vida promedio en la atmósfera luego de descargado menor o igual a 0.019 años.
- El fabricante del agente debe ofrecer una garantía de protección contra prohibiciones reguladoras o restricciones para su uso de por lo menos 20 años.
- Debe ser posible recargar el agente del sistema de extinción de incendios en caso de su descarga, mediante el uso de una estación portátil de recarga, de ciclo cerrado y especialmente diseñada por el fabricante de los equipos de extinción para ser utilizada en sus cilindros. Se debe suministrar en la oferta técnica una carta del fabricante de los equipos que confirme que los mismos no perderán la garantía ni el sello de calidad en caso de ser recargados mediante este sistema.
- Mínimamente se requieren como mínimo **390 kg** de agente limpio distribuidos en los diferentes cilindros contenedores de la solución. La cantidad de agente limpio debe ser respaldada por un cálculo certificado FM según el volumen del área a proteger. Esta cantidad incluye todas las zonas antes descritas y sus ambientes.
- Se debe adjuntar a la oferta técnica un certificado de distribución autorizada en el territorio boliviano, emitido por el fabricante de los sistemas hacia el proponente.

- Indicar: marca, modelo, procedencia.

(Describir su oferta en función a lo requerido)

Ítem 12. DUCTO EMT 3/4" CON ACCESORIOS

Cantidad: 1 (uno)

Unidad de medida: Global

En la presente actividad se debe considerar la canalización del sistema los mismos deberán considerar:

- Ductos Conduit EMT ¾", accesorios para tubería EMT ¾". El tratamiento de los ductos y sus accesorios deberá ser utilizando las mejores prácticas de instalación.

- Indicar: marca, modelo, procedencia.

(Describir su oferta en función a lo requerido)

Ítem 13. CABLEADOS ELÉCTRICOS PARA SISTEMAS DE ALARMA Y DETECCIÓN

Cantidad: 1 (uno)

Unidad de medida: Global

Se deben proveer, instalar y conectorizar todos los circuitos eléctricos que comprenden los dispositivos y fuentes secundarias del sistema en general.

YPFB proveerá el o los circuitos eléctricos necesarios para poder suministrar energía a los equipos.

Se deben contemplar las refacciones que dejen todos los trabajos de canalizaciones, cableado y montaje de equipos en el edificio y sus ambientes.

(Manifestar Aceptación)

Los costos de la instalación del sistema deben considerar:

- La provisión, instalación (Montaje de tuberías, cableado, instalación, obras civiles, etc.).
- Puesta en marcha (Ingeniería Básica, Ingeniería de Detalle, planos y planes de mantenimiento, condicionamiento en general).

(Manifestar Aceptación)

2. MANUALES Y/O CATÁLOGOS. -

La empresa contratista deberá adjuntar manuales y/o catálogos de todos los bienes ofertados en idioma español (cuando el catálogo este en otro idioma, adjuntar traducción al castellano, firmado por el Representante Legal de la empresa proponente) o describir enlace (página web del fabricante) para su verificación.

(Manifiestar Aceptación)

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA. -

El proponente deberá contar con al menos 5 instalaciones, o montajes, o venta de:

- Sistemas de Detección y Alarma Contra-incendios, o
- Sistema de Extinción o Supresión de incendios por Agente Limpio.

Para fines de evaluación adjuntar documento escaneado de cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de Recepción o
- Acta de Conformidad o
- Acta de cierre de contrato o
- Certificado de cumplimiento de contrato u
- Cualquier otro documento que respalde la instalación de los sistemas descritos con evidencia de recepción o conformidad del contratante.

En los documentos de respaldo de la experiencia específica, debe estar registrado el nombre del proponente de la empresa que adquirió el sistema.

La Empresa adjudicada, previa suscripción del contrato, deberá presentar originales o fotocopias legalizadas de los documentos presentados en la propuesta como respaldo de la Experiencia Específica, mismos que serán devueltos posterior a su verificación.

4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO. -

Las empresas Proponentes deberán presentar en su propuesta los siguientes documentos, que garanticen su correcta Gestión y cumplimiento de aspectos legales y normativos:

- a) **Certificación como Integrador autorizado del fabricante** (marca ofertada para detección y extinción por agente limpio), para comercializar equipos, proveer servicios y prestar asistencia técnica en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) **Autorización para la Comercialización del Agente Limpio** del proponente en el Territorio Boliviano por parte del fabricante del Agente Limpio Propuesto.

Los respaldos deberán ser presentados de forma escaneada, pueden ser originales con las firmas correspondientes o electrónicos enviados por correo electrónico.

La empresa adjudicada, previa suscripción de contrato, deberá presentar originales o fotocopias legalizadas de las certificaciones descritas.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA ENTREGA DEL BIEN

La Empresa contratista deberá proveer todo el equipamiento, materiales eléctricos y de protección mas todos los servicios asociados para el buen funcionamiento del bien que permitan el cumplimiento de la Norma NFPA 72-2016 o superior, NFPA 70-2014 o superior, NFPA 2001- Edc.2018 o superior para sistemas de extinción con agentes limpio a través de Informe de Ingeniería de Detalle que debe ser presentado a YPFB para su aprobación por el Coordinador de YPFB, previo al inicio del montaje e instalación:

- **Ingeniería de Detalle del Proyecto** deberá presentar: Memorias descriptiva y de Cálculo, Planos de desarrollo, planos eléctricos, planos As Built, matriz causa/efecto e información técnica de ubicación de dispositivos y tramos de comunicación, canalizaciones, detalles de conexión e instalación, protocolos de pruebas y puesta en marcha, registros de finalización de los sistemas de detección y extinción, de acuerdo con NFPA 72 y NFPA 2001. (Databook, 2 originales en físico y en formato digital nativo y pdf).
- **Enlace a centro de monitoreo o acceso vía web:** El Panel de incendio del edificio deberá comunicarse mediante protocolo TCP/IP, hacia el centro de monitoreo y control de YPFB ubicado en

el edificio Corporativo en la ciudad de La Paz, a su vez se deberá elaborar las pantallas del edificio y el mapeo de los dispositivos de iniciación, para su integración y monitoreo, elaborando mínimamente una pantalla HMI por nivel del edificio.

➤ **Protocolos de Instalación, pruebas, puesta en marcha y de mantenimiento de funcionamiento del sistema de detección según NFPA 72-2016 o superior.**

El contratista debe contemplar en su oferta:

- Mano de obra calificada para la instalación de los bienes, ductado y cableado de comunicación
- Trabajos de instalación de los bienes que componen el sistema de alarma, detección y audio evacuación.
- El contratista debe realizar en sitio, un relevamiento inicial a toda la edificación antes de iniciar los trabajos de instalación y presentar al Coordinador Informe (Planos iniciales de ubicación de dispositivos) en formato físico y digital para su correspondiente aprobación.
- El contratista debe presentar un cronograma tentativo de actividades que debe ser respaldado por un reporte diario del proyecto.
- Configuración y puesta en marcha de los bienes que componen el sistema de alarma, detección y audio evacuación con personal certificado por Fabricante para la programación de los dispositivos y programación del panel. Se debe adjuntar en la propuesta técnica la certificación del personal del proponente certificado. El certificado debe ser vigente y verificable con el fabricante.
- Posterior a la programación y puesta en marcha. El contratista realizará mantenimiento preventivo e inspecciones del sistema de alarma por 2 años, con servicio técnico a nivel nacional según lo requerido en NFPA 72-2016, presentando cronogramas de mantenimiento.
- El Contratista una vez concluida la instalación del SDAI y el Sistema de Extinción, realizará la capacitación sobre el manejo y operación de ambos sistemas a personal de YPFB.

➤ **Protocolos de Instalación, pruebas, puesta en marcha y de mantenimiento de funcionamiento del sistema de supresión por agente limpio.**

- Memoria descriptiva del proyecto.
 - Planos de instalación con la ubicación detallada de los dispositivos del sistema de detección ya alarma, el o los cilindros de almacenamiento de agente, recorridos de tubería, incluyendo tamaños y longitudes, panel de control, detectores, estaciones manuales, estaciones de aborto, alarmas audibles y visuales, etc.
 - Hojas de Datos de los equipos y materiales del sistema en general.
 - Planos con detalles isométricos de la instalación de supresión indicando los cilindros contenedores de agente limpio, tuberías y boquillas.
 - Cálculos completos de flujo hidráulico, realizados por medio de un software que cumpla con el listado UL y la aprobación FM. En estos se deben detallar las distintas secciones de la tubería que se utilizará, así como una vista isométrica de la misma. El tiempo total de descarga del agente debe estar registrado y detallado por zonas.
 - Cálculos de baterías de los elementos electrónicos del sistema de supresión en donde se consideren los valores de espera (standby) y en alarma total (todas las alarmas, dispositivos de anunciación, auxiliares y de descarga) a plena carga.
 - Una secuencia completa de operación detallando todos los dispositivos de alarma, funciones de apagado, tiempos de retardo y descarga de agente o sistema. (Matriz Causa/Efecto)
 - Todos los diseños, cálculos y planos deberán ser aprobados por YPFB JUI8U76 antes de dar inicio a cualquier trabajo de instalación.
 - Manuales de operación y mantenimiento.
- El contratista realizará mantenimiento preventivo e inspecciones del sistema de alarma y supresión por agente limpio por 2 años, adjuntando cronogramas de mantenimiento, sin costo adicional para YPFB.
- El Contratista una vez concluida la provisión realizará la capacitación sobre el manejo u operación del sistema de detección y alarma contra incendios y sistema de supresión por agente limpio a personal de YPFB (4 personas), la capacitación debe realizarse en el sitio donde sea instalado el sistema y la duración del mismo debe ser de al menos 4 horas.

Alcance del Proyecto

Diseño, suministro e instalación de un sistema completo de extinción de incendios con agente limpio, que cumpla con todos los criterios de desempeño descritas en este documento.

El SPCIA (Sistema de Protección Contra Incendios Automático) deberá cumplir específicamente como mínimo las siguientes premisas:

- El sistema, cálculos y diseños de inundación deberá estar validado por el fabricante de los equipos originales de extinción automática de incendios con agente limpio ofertado.
- El diseño debe incluir la capacidad de almacenamiento de cilindros de fluido suficiente para proporcionar una descarga completa para cada zona.
- El proveedor debe presentar en su oferta técnica la certificación o aval de comercialización del agente limpio a proponer por parte del fabricante a nivel nacional.
- Proporcionar un sistema completo que incluya como mínimo - pero no limitado a - los siguientes elementos: estaciones manuales, botones de descarga y aborto, cilindros, tuberías, boquillas y demás accesorios relacionados.
- La activación del sistema de extinción será por acción de los sistemas de detección de humo / temperatura, estaciones manuales, o directamente en los actuadores manuales de los cilindros.
- Proporcionar dispositivos de anunciación y alarmas de descarga diferenciables.
- Proporcionar pruebas y puesta en servicio del sistema completo. Las pruebas incluyen además de la operación de todos y cada uno de los componentes una prueba de estanqueidad de la tubería del sistema, antes de su instalación.
- La puesta en marcha del sistema y pruebas protocolizadas del sistema de supresión de incendios deberán ser ejecutadas por personal del proponente certificado vigente en la norma NPFA 2001, por parte del fabricante del sistema, esto para todos los recintos del proyecto. Se debe adjuntar a la oferta técnica dicha certificación del personal.
- Se deberá coordinar la integración y configuración con los sistemas de detección, supresión, alarma y control como un único sistema. El proponente debe contar con certificación del fabricante vigente del sistema de Alarma y detección de incendios. Se debe adjuntar a la oferta técnica, dicho certificado. (Sujeto a verificación)
- El proveedor no podrá utilizar software que no esté correctamente licenciado por el fabricante.
- Se deberán tener en cuenta los requisitos de alimentación del sistema de detección y extinción de incendios, de preferencia conectando éste a los sistemas de alimentación ininterrumpida y generadores de emergencia.
- Para la Sala Eléctrica Principal el proponente deberá considerar en su oferta el diseño y materiales requeridos para la instalación de barreras y sellos cortafuegos UL y/o FM, necesarios para lograr una mayor estanqueidad posible del ambiente.

Fase de Ingeniería Básica/Detalle.

El diseño, equipamiento, instalación, pruebas y mantenimiento del sistema de detección y extinción de incendios con agente limpio se deben efectuar en cumplimiento y en conformidad con los requisitos pertinentes enunciados en los siguientes códigos, normas, y los organismos de homologación de terceros:

- NFPA 2001 - Estándar para sistemas de extinción con agentes limpios.
- NFPA 70 - Código eléctrico nacional.
- NFPA 72 - Estándar de detección y alarma de incendios.
- NFPA 75 - Estándar para protección de salas de cómputo y procesamiento de datos.
- NFPA 76 - Estándar para la protección de sistemas de telecomunicaciones.

Aprobaciones FM (Factory Mutual)
Listados UL (Underwriter Laboratories)

Las normas enumeradas, así como todos los demás códigos y normas aplicables, se utilizarán como estándares "mínimos" de diseño en lo aplicable al sistema a proponer.

Se deben considerar los requisitos básicos de seguridad de YPFB CORPORACIÓN, así como las buenas prácticas de ingeniería.

Documentación a entregar, Databook al finalizar el proyecto:

- Memoria Descriptiva del proyecto
- Planos de instalación con la ubicación detallada de los cilindros de almacenamiento de agente, recorridos de tubería, incluyendo tamaños y longitudes, panel de control, detectores, estaciones manuales, estaciones de aborto, alarmas audibles y visuales, etc.
- Planos con detalles isométricos de la instalación de supresión indicando los cilindros contenedores

- de agente limpio, tuberías y boquillas.
- Información y detalles adicionales para liberación de puertas, apagado de sistemas de aire y equipos de potencia si aplican.
- Cálculos completos de flujo hidráulico, realizados por medio de un software que cumpla con el listado UL y la aprobación FM. En estos se deben detallar las distintas secciones de la tubería que se utilizará, así como una vista isométrica de la misma. El tiempo total de descarga del agente debe estar registrado y detallado por zonas.
- Cálculos de baterías de los elementos electrónicos del sistema en donde se consideren los valores de espera (standby) y en alarma total (todas las alarmas, dispositivos de anunciación, auxiliares y de descarga) a plena carga.
- Cantidad de Ductos y Cables según diseño realizado.
- Una secuencia completa de operación detallando todos los dispositivos de alarma, funciones de apagado y cierre de dampers, tiempos de retardo y descarga de agente para cada zona o sistema.
- Todos los diseños, cálculos y planos deberán ser aprobados por YFPF CORPORACIÓN antes de dar inicio a cualquier trabajo de instalación.
- Manuales de operación y mantenimiento.

Descripción funcional

El funcionamiento automático de cada área protegida, será el siguiente:

El sistema deberá contar con 2 zonas protegidas en el edificio que contempla el proyecto las cuales son:

Edificio Corporativo La Paz:

Zonas de Descargas: 2 zonas. Cada zona de descarga es protegida por un sistema; que descarga el agente.

El sistema deberá ser capaz de ser accionado por medio de zonas cruzadas con dispositivos de iniciación del edificio (Sistema de Detección y Alarma Existente - NOTIFIER- PANEL MOD. NFS2-3030D) y de estaciones de descarga manual situadas en cada salida del área protegida. Las estaciones de descarga manual deberán ser del tipo doble acción y de operación eléctrica, y serán supervisadas en el panel de control principal.

Cada cilindro de agente limpio deberá estar situado de acuerdo a las ubicaciones establecidas en los planos entregados por YFPF CORPORACIÓN, en todos los recintos que involucra el proyecto siendo de total cumplimiento la consideración de todas las tuberías y accesorios necesarios para instalar el sistema por parte del proponente.

(Manifiestar Aceptación)

6. PLAZO DE ENTREGA. -

EL PROVEEDOR entregará los BIENES en estricto apego a la propuesta adjudicada, en el plazo de 120 días calendario, en estricto apego a la propuesta adjudicada, conforme a cronograma de entregas previsto:

Los plazos señalados en el cronograma de entregas, se computarán independientes uno del otro.

Los plazos de entrega serán computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato:

N° ENTREGA	DETALLE ENTREGA	PLAZO
1	• ÍTEM 12. DUCTO EMT 3/4" CON ACCESORIOS.	45 días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
2	• ÍTEM 13. CABLEADOS ELÉCTRICOS PARA SISTEMAS DE ALARMA Y DETECCIÓN	
3	• ÍTEM 1. CENTRAL DE DESCARGA AUTOMÁTICA PARA SISTEMA EN GENERAL.	120 días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
4	• ÍTEM 2. TARJETA DE INTEGRACIÓN DE CENTRAL DE DETECCIÓN Y DESCARGA CON MONITOREO REMOTO DEL SISTEMA.	
5	• ÍTEM 3. MÓDULO DE DESCARGA DIRECCIONABLE PARA SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS.	
6	• ÍTEM 4. ESTACIÓN MANUAL DE DESCARGA Y ABORTO	
7	• ÍTEM 5. SWITCH DE MANTENIMIENTO	
8	• ÍTEM 6. MÓDULO DE CONTROL Y SINCRONIZACIÓN DE SISTEMAS	

	DE EVACUACIÓN	
9	• ÍTEM 7. MÓDULO DE RELÉ	
10	• ÍTEM 8. MÓDULO DE MONITOREO DUAL	
11	• ÍTEM 9. SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA PARA PRE-ALARMA DE SUPRESIÓN	
12	• ÍTEM 10. NOTIFICACIÓN DE DESCARGA.	
13	• ÍTEM 11. SISTEMA DE SUPRESIÓN GENERAL PARA, SALA ELÉCTRICA PRINCIPAL Y ARCHIVO CENTRAL	

Nota. - Los ítems descritos serán entregados e instalados en su totalidad de acuerdo con las cantidades definidas en la Ingeniería de Detalle aprobada por YPFB.

(Manifestar aceptación)

7. GARANTÍA TÉCNICA:

Garantía Técnica de funcionamiento de maquinaria y/o equipo:

En caso de presentarse alguna pieza con existencia de fallas y/o desperfectos de fabricación y/o industria, la empresa proveedora deberá reemplazarlo por otro producto. Durante el periodo de garantía, la sustitución de la pieza no implicará ningún costo adicional para YPFB.

La empresa contratada deberá presentar la garantía técnica por 12 (doce) meses según el alcance de la garantía, computable a partir de la puesta en marcha del sistema descrito en el Acta de Entrega. Para este fin deberá presentar esta garantía mediante carta notariada.

Este debe incluir por lo menos 3 visitas técnicas durante 1 año para mantenimiento preventivo conforme formulario de inspección y mantenimiento.

(Manifestar Aceptación)

8. LUGAR DE INSTALACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES. -

La entrega de los bienes será en instalaciones del Edificio de YPFB Corporativo La Paz: Av. 16 de Julio N° 40, Esq. Reyes Ortiz.

Asimismo, la instalación, puesta en marcha y mantenimiento será en las mismas instalaciones donde se realizará la entrega, debiendo coordinar con la Comisión de Recepción designada por YPFB.

(Manifestar Aceptación)

9. FORMA DE PAGO. -

Los pagos de estos montos se realizarán una vez efectuada la recepción de los BIENES.

El pago se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma de entregas:

N° PAGO	DETALLE DE BIENES A ENTREGAR SUJETOS A CRONOGRAMA	(%) de PAGO	DOCUMENTO DE RESPALDO A LA ENTREGA
1	ÍTEM 12. DUCTO EMT 3/4" CON ACCESORIOS.	30 % del monto total del contrato	Acta de entrega e informe de recepción y conformidad suscritos por la Comisión de Recepción.
2	ÍTEM 13. CABLEADOS ELÉCTRICOS PARA SISTEMAS DE ALARMA Y DETECCIÓN.		
3	ÍTEM 1. CENTRAL DE DESCARGA AUTOMÁTICA PARA SISTEMA EN GENERAL.	70 % del monto total del contrato	Acta de entrega e informe de recepción y conformidad suscritos por la Comisión de Recepción.
4	ÍTEM 2. TARJETA DE INTEGRACIÓN DE CENTRAL DE DETECCIÓN Y DESCARGA CON MONITOREO REMOTO DEL SISTEMA.		
5	ÍTEM 3. MÓDULO DE DESCARGA DIRECCIONABLE PARA SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS.		
6	ÍTEM 4. ESTACIÓN MANUAL DE DESCARGA Y ABORTO		
7	ÍTEM 5. SWITCH DE MANTENIMIENTO		
8	ÍTEM 6. MÓDULO DE CONTROL Y SINCRONIZACIÓN DE SISTEMAS DE EVACUACIÓN		
9	ÍTEM 7. MÓDULO DE RELÉ		
10	ÍTEM 8. MÓDULO DE MONITOREO DUAL		
11	ÍTEM 9. SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA PARA PRE-ALARMA DE SUPRESIÓN		
12	ÍTEM 10. NOTIFICACIÓN DE DESCARGA.		
13	ÍTEM 11. SISTEMA DE SUPRESIÓN GENERAL PARA, SALA ELÉCTRICA PRINCIPAL Y ARCHIVO CENTRAL		

Cada uno de los pagos se realizará vía SIGEP, una vez efectuada la recepción de los bienes, detallados en el presente cronograma, previo informe de conformidad por parte de la comisión de recepción, aprobado por Gerencia GSAC y Dirección DSIC.

(Manifestar Aceptación)

10. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA PAGO

Para cada uno de los pagos se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de pago por parte del PROVEEDOR dirigida al Gerente de Seguridad, Salud, Medio Ambiente, Social y Gestión Corporativo (GSAC) y/o al Director de Seguridad y Salud Ocupacional Corporativo (DSIC). La nota debe indicar número y monto de la factura, y señalar expresamente que la misma se encuentre registrada en el sistema SIAT del Servicio de Impuestos Nacionales (adjuntar documento que acredite el citado registro). Asimismo, citar el número de cuenta y Banco para la acreditación de montos según contrato y otros documentos que formen parte de este.
- Informe Técnico por la entrega de bienes.
- Nota de Remisión/Acta de entrega /recepción detallando los Bienes.
- Carta notariada de Garantía Técnica (pago final).
- Factura debidamente emitida y registrada por el proveedor en la Plataforma SIAT del Servicio de Impuestos Nacionales, sea en original o representación gráfica, según y cuando corresponda.
- Fotocopia del número de identificación Tributaria - NIT.
- Fotocopia simple del registro de beneficiarios SIGEP.
- Fotocopia simple del testimonio del Poder de Representación Legal.
- Fotocopia simple del Carnet de Identidad del Representación Legal.
- "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales a nombre del adjudicado"
- Otros documentos requeridos por YPFB.

(Manifestar Aceptación)

11. ANTICIPO. -

En el presente proceso de contratación no está establecido la otorgación de anticipo.

(Manifestar Aceptación)

12. SERVICIOS CONEXOS. -

Para la entrega de los bienes el proponente debe considerar: embalaje, transporte, carguío, descarguio y otros servicios que garanticen las adecuadas condiciones de entrega, manteniendo el producto sin ningún desperfecto, hasta la entrega en el lugar requerido, asimismo debe reunir las condiciones de seguridad requeridas.

(Manifestar Aceptación)

13. MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES

Queda convenido entre las partes contratantes, que el PROVEEDOR se constituirá en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ENTIDAD, que ocurran antes del vencimiento del plazo de la entrega.

YPFB aplicará al PROVEEDOR una multa por cada día de atraso al plazo de entrega del 5 por 1.000 del monto de los bienes ENTREGADOS fuera de plazo, en relación al monto de los BIENES entregados con retraso.

Considerando que el plazo de cada entrega es independiente uno del otro, la ENTIDAD deberá llevar un registro de las multas por cada entrega que se encuentre con retraso, a efectos de determinar la multa acumulada en relación al monto total del contrato, a efectos de la aplicación de las causales de Resolución de contrato por multa acumulada de diez por ciento (10%) y veinte por ciento (20%), según corresponda. La multa acumulada Ma será el resultado de las sumas de las multas por el retraso de cada entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula: $Ma = M1 + M2 + M3 + \dots + Mk$ En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR, la ENTIDAD no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato

(Manifestar Aceptación)

14. INSPECCIONES Y PRUEBAS. -

No se requiere inspección y pruebas por instituciones oficialmente reconocidas para verificar la calidad de los bienes tendrá derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba.

La verificación de los BIENES por parte de la ENTIDAD mediante inspecciones o pruebas se realizará en un plazo de quince (15) días calendario, debiendo estas pruebas o inspección iniciarse como máximo cuatro

(4) días calendario después de recibidos los BIENES en el lugar de inspección. El PROVEEDOR tiene la potestad de participar en todas las pruebas e inspecciones que se realicen y tomar conocimiento si los BIENES cumplen o no lo estipulado en el Contrato.
una vez la empresa confirme la conclusión del montaje, configuración e instalación.

Se realizarán dos inspecciones como mínimo durante la instalación del sistema de extinción y una prueba final previo a la entrega del sistema de extinción, donde la Comisión de Recepción verifique la adecuada instalación, funcionamiento, además de contar con todos los respaldos necesarios en cuanto a manuales de operación y mantenimiento del sistema.

El plazo máximo para reemplazar los BIENES o incorporar las modificaciones necesarias, es de 3 días calendario, después de haber recibido la comunicación de rechazo.

La falta de rechazo de los BIENES dentro del plazo de veinte (20) días calendario, implicará aceptación de las inspecciones o pruebas por parte de YPFB.

No se contempla la inspección y prueba de los BIENES por YPFB o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen.

(Manifestar Aceptación)

15. MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

PROVEEDOR entregará los manuales de operación, mantenimiento y reparación. En lo posible, los manuales originales deberán ser escritos en idioma castellano, y cuando éstos no estuvieran disponibles en idioma castellano, el PROVEEDOR entregará un ejemplar traducido.

16. COORDINADOR DE YPFB

Es el funcionario designado por la DSIC (Unidad Solicitante) posterior a la suscripción del contrato, encargado de la gestión y cumplimiento del contrato.

Forma parte del Comisión de Recepción y está encargado de gestionar y elaborar las solicitudes de modificaciones al contrato y otras tareas que sean efectuadas por la DSIC.

(Manifestar Aceptación)

17. COMISIÓN DE RECEPCIÓN

YPFB designará mediante memorándum a uno o más funcionarios de la GSAC/DSIC y de la Unidad Administrativa GAFC en calidad de comisión de recepción, en el plazo estipulado en el RE-SABS-EPNE de YPFB.

Actividades de verificación

- Verificación los ítems adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas
- Verificar la marca, modelo o procedencia según corresponda

(Manifestar Aceptación)

18. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

RESGUARDO DE BIENES

La Empresa Contratada de manera previa a la solicitud del material, o los equipos o los bienes a fábrica deberá realizar una medición y replanteo actualizado de las medidas y condiciones en las instalaciones del Edificio Corporativo La Paz. Así mismo y en función a esta actualización deberá presentar un plan y cronograma de trabajo sobre la colocación del mismo, actividades que deberán ser realizadas con el Coordinador de YPFB y aprobadas por el mismo.

Así mismo deberá tomar la previsión de ejecutar todos los trabajos que se hagan necesarias para la correcta instalación, colocación y puesta en marcha de los bienes, sin que las mismas impliquen incremento de costo y plazo.

Podrán realizarse modificaciones correspondientes al replanteo y medición física in situ o en base a un informe técnico del Coordinador de YPFB que justifique el cambio y la respectiva mejora, siempre y cuando estas modificaciones no incrementen la calidad técnica requerida, el costo y plazo contratado

DAÑOS A TERCEROS

En caso de que la fase de colocación y/o instalación de los bienes durante su plazo de ejecución ocasione daños a terceros como ser: obras civiles u otros, el proveedor está obligado a resarcir los daños del mismo, para cuyo fin deberá coordinar y establecer un plazo, por lo tanto, deberá tomar sus previsiones a objeto de resguardar, proteger, cubrir o cuidar los bienes u obras civiles que puedan ser afectados.

Todas estas actividades deberán estar organizadas con el Coordinador de YPFB.

A continuación, se describe el procedimiento que debe seguirse a objeto de garantizar el resarcimiento de daños:

1. Previo al inicio de trabajos de instalación por piso, deberá levantarse un acta fotográfica con las condiciones de entrega del ambiente (suscrita por el proveedor contratado y el Coordinador de YPFB). En la citada inspección el Coordinador de YPFB hará entrega de un manual síntesis con los cuidados que deben tenerse con las obras civiles concluidas, otros y el detalle de códigos, colores, marcas de los materiales que deben ser repuesta y el respectivo procedimiento de reposición).
2. Una vez concluido los trabajos de instalación se realizará nuevamente una inspección de verificación de las condiciones del área de trabajo y de identificarse daños, el Coordinador de YPFB entregará el procedimiento de reposiciones al proveedor adjudicado quien deberá realizar los trabajos de resarcimiento de daños en un plazo no mayores a 30 días calendario.

COORDINACIÓN MULTIDISCIPLINARIA

La empresa proveedora tiene la obligación de realizar las coordinaciones multidisciplinarias que sean necesarias con el Coordinador de YPFB y las empresas que aún permanecen en el proyecto, a objeto de tomar todas las previsiones para la ubicación, instalación y dotación de servicios que garanticen el correcto funcionamiento de los bienes.

La empresa proveedora tiene la obligación de realizar su propuesta de trabajo conforme las actuales condiciones de la infraestructura, generando alternativas de solución (ante posibles contingencias) que deben ser coordinadas y autorizadas por el Coordinador de YPFB. En caso de que la empresa presente una propuesta que se superponga o cruce con otro sistema dentro de la infraestructura, deberá buscar de manera coordinada con la especialidad afectada para dar la mejor solución adecuada.

RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR no podrá entregar bienes usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de 3 días calendario, computados a partir de la recepción impostergablemente.

(Manifestar Aceptación)

19. CLAUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.-

La Empresa contratada deberá cumplir de forma obligatoria con los estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

1. ASPECTOS GENERALES

Para los procesos de contratación de bienes; la empresa Contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad de YPFB descritos en el Procedimiento PG-1-GSAC-DSIC-15-E "REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS", CATEGORÍA B.

2. RECOMENDACIONES

Para las tareas del servicio/bienes, la Unidad Solicitante a través de las Comisiones de Recepción y/o fiscal de servicio, deberán coordinar con la empresa Contratada a efectos de prevenir la ocurrencia de accidentes, incidentes y afectaciones al medio ambiente.

2.1. En caso de manipulación de materiales dentro de las instalaciones de YPFB; se deberán verificar las condiciones del sistema de izaje de cargas (cables, eslingas, estrobos, y otros elementos necesarios para este fin).

2.2. Todos los trabajos deberán ser coordinadas con el personal de SMS de la Unidad Solicitante, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y las políticas de Seguridad Industrial de YPFB.

(Manifestar Aceptación)

20. CLAUSULA DE SEGUROS. -

La empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguro especificadas a continuación:

1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante la prestación del servicio pudiera ocasionar, sus equipos, personal y otros. Debe incluir las coberturas de: responsabilidad civil general (extracontractual), responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil operacional, responsabilidad cruzada, responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas Incluyendo daños por gastos de aceleración de siniestros y extraordinarios y remoción de escombros dejando indemne a YPFB por cualquier suceso. En esta póliza YPFB deberá figurar como un tercero.

2. PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la empresa contratista, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.

La Póliza deberá estar a nombre de la empresa Contratista como contratante y sus empleados deberán figurar como asegurados.

3. CONDICIONES ADICIONALES

De suspenderse por cualquier razón la vigencias o coberturas de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la empresa contratista se hace enteramente responsable frente a YPFB por todos los accidentes que puedan sufrir y/o ocasionar en el desempeño de sus funciones.

II. La empresa adjudicada, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.

(Manifestar Aceptación)

21. CLAUSULA FACTURACIÓN.-

La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos o YPFB consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020, de acuerdo a la Reglamentación del Servicio de Impuestos Nacionales - SIN.

La factura deberá emitirse por el precio contratado, sin deducir las multas ni otros cargos, a momento de la entrega de la totalidad de los bienes conforme lo establecido contractualmente o acto de transferencia de dominio equivalente. Se aclara que, en el caso de contratación de bienes por lotes, cada lote entregado responde al concepto de la totalidad de los bienes en aplicación de la norma tributaria, en ningún caso se puede posponer la emisión de la factura al siguiente mes de la transferencia de dominio.

El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental, profesional independiente) que cuente con NIT, adjuntará el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales a nombre del adjudicado, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación. El documento presentado no deberá exceder los 60 días anteriores a la fecha de adjudicación.

(Manifestar Aceptación)

22. CLÁUSULA TRIBUTOS.-

El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.

(Manifestar Aceptación)

23. SUBCONTRATOS

El presente proceso de contratación no establece SUBCONTRATACIONES.

(Manifestar Aceptación)

24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Los bienes serán entregados de acuerdo a cronogramas de entregas, por lo que se aplicará las causales de terminación de contrato establecidas en el modelo de contrato.

(Manifestar Aceptación)

25. GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA																			
Se requiere la presentación de la garantía de seriedad de propuesta, de acuerdo a lo establecido en el DBC y el D.S.0181. (Manifiestar Aceptación)																			
26. GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO																			
En el presente proceso de contratación no está establecida la otorgación de anticipo. (Manifiestar Aceptación)																			
27. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO																			
No se requiere la presentación de esta garantía. (Manifiestar Aceptación)																			
28. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO																			
El proponente adjudicado debe presentar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 7% del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el DBC y el D.S.0181. (Manifiestar Aceptación)																			
29. GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO																			
En el presente proceso de contratación no se requiere Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y Equipo. (Manifiestar Aceptación)																			
30. GARANTÍAS FINANCIERAS.																			
Instrumentos Financieros Admisibles A elección del Proponente o Proponente Adjudicado, éste podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros: a) Boleta de Garantía b) Garantía a Primer Requerimiento c) Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas d) Depósito Bancario: a aplicarse conforme lo dispuesto en el DBC. Características e Instrucciones Generales: Todos los Gastos, tasas, comisiones, cargos y otros, por operaciones Bancarias generados por la emisión, notificación, confirmación (según corresponda) vinculadas a las Garantías requeridas, serán asumidas por cuenta del ORDENANTE (Proponente o Contratista, según corresponda). Todo Instrumento Financiero presentado, deberá ser renovado las veces que fuera necesario, a requerimiento de YPFB. Asimismo, YPFB podrá solicitar la actualización al monto y vigencia, conforme los términos y condiciones contractuales, o contratos modificatorios y adendas a suscribirse. Los Instrumentos Financieros de Garantía a ser presentados por el Proponente o Proponente Adjudicado (según corresponda) deben cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones o características generales, datos o información a ser registrados correctamente por la entidad de intermediación financiera:																			
1.	<table border="1"> <tr> <td>OBJETO DE LA GARANTÍA ("Para Garantizar:")</td> <td> <p>Debe consignar correctamente y de manera explícita, textual y completa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Objeto a garantizar ("Garantía según el objeto")¹ conforme lo requerido en el anexo de Garantías. Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web: http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion </td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE</td> <td> <p>Debe consignar el nombre consistente o concordante con los datos establecidos en el RUPE o su <u>Registro de Comercio</u> (informáticos o documentales) y/o documento de constitución. Para <u>Asociaciones Accidentales</u>: podrá figurar el nombre de la Asociación Accidental o podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación y según las condiciones indicadas en el párrafo precedente. Para <u>empresas unipersonales</u>, alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).</p> </td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>EMISOR</td> <td> <p>Emitida por el BCB o por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura preferentemente de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI; o la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (cuando corresponda).</p> </td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>BENEFICIARIO</td> <td> <p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p> </td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y</td> <td> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	OBJETO DE LA GARANTÍA ("Para Garantizar:")	<p>Debe consignar correctamente y de manera explícita, textual y completa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Objeto a garantizar ("Garantía según el objeto")¹ conforme lo requerido en el anexo de Garantías. Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web: http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion 	2.	<table border="1"> <tr> <td>NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE</td> <td> <p>Debe consignar el nombre consistente o concordante con los datos establecidos en el RUPE o su <u>Registro de Comercio</u> (informáticos o documentales) y/o documento de constitución. Para <u>Asociaciones Accidentales</u>: podrá figurar el nombre de la Asociación Accidental o podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación y según las condiciones indicadas en el párrafo precedente. Para <u>empresas unipersonales</u>, alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).</p> </td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>EMISOR</td> <td> <p>Emitida por el BCB o por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura preferentemente de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI; o la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (cuando corresponda).</p> </td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>BENEFICIARIO</td> <td> <p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p> </td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y</td> <td> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE	<p>Debe consignar el nombre consistente o concordante con los datos establecidos en el RUPE o su <u>Registro de Comercio</u> (informáticos o documentales) y/o documento de constitución. Para <u>Asociaciones Accidentales</u>: podrá figurar el nombre de la Asociación Accidental o podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación y según las condiciones indicadas en el párrafo precedente. Para <u>empresas unipersonales</u>, alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).</p>	3.	<table border="1"> <tr> <td>EMISOR</td> <td> <p>Emitida por el BCB o por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura preferentemente de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI; o la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (cuando corresponda).</p> </td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>BENEFICIARIO</td> <td> <p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p> </td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y</td> <td> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	EMISOR	<p>Emitida por el BCB o por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura preferentemente de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI; o la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (cuando corresponda).</p>	4.	<table border="1"> <tr> <td>BENEFICIARIO</td> <td> <p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p> </td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y</td> <td> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	BENEFICIARIO	<p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p>	5.	<table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y</td> <td> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p> </td> </tr> </table>	CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y	<p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p>
OBJETO DE LA GARANTÍA ("Para Garantizar:")	<p>Debe consignar correctamente y de manera explícita, textual y completa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Objeto a garantizar ("Garantía según el objeto")¹ conforme lo requerido en el anexo de Garantías. Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web: http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion 																		
2.	<table border="1"> <tr> <td>NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE</td> <td> <p>Debe consignar el nombre consistente o concordante con los datos establecidos en el RUPE o su <u>Registro de Comercio</u> (informáticos o documentales) y/o documento de constitución. Para <u>Asociaciones Accidentales</u>: podrá figurar el nombre de la Asociación Accidental o podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación y según las condiciones indicadas en el párrafo precedente. Para <u>empresas unipersonales</u>, alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).</p> </td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>EMISOR</td> <td> <p>Emitida por el BCB o por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura preferentemente de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI; o la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (cuando corresponda).</p> </td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>BENEFICIARIO</td> <td> <p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p> </td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y</td> <td> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE	<p>Debe consignar el nombre consistente o concordante con los datos establecidos en el RUPE o su <u>Registro de Comercio</u> (informáticos o documentales) y/o documento de constitución. Para <u>Asociaciones Accidentales</u>: podrá figurar el nombre de la Asociación Accidental o podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación y según las condiciones indicadas en el párrafo precedente. Para <u>empresas unipersonales</u>, alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).</p>	3.	<table border="1"> <tr> <td>EMISOR</td> <td> <p>Emitida por el BCB o por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura preferentemente de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI; o la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (cuando corresponda).</p> </td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>BENEFICIARIO</td> <td> <p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p> </td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y</td> <td> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	EMISOR	<p>Emitida por el BCB o por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura preferentemente de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI; o la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (cuando corresponda).</p>	4.	<table border="1"> <tr> <td>BENEFICIARIO</td> <td> <p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p> </td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y</td> <td> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	BENEFICIARIO	<p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p>	5.	<table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y</td> <td> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p> </td> </tr> </table>	CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y	<p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p>				
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE	<p>Debe consignar el nombre consistente o concordante con los datos establecidos en el RUPE o su <u>Registro de Comercio</u> (informáticos o documentales) y/o documento de constitución. Para <u>Asociaciones Accidentales</u>: podrá figurar el nombre de la Asociación Accidental o podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación y según las condiciones indicadas en el párrafo precedente. Para <u>empresas unipersonales</u>, alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).</p>																		
3.	<table border="1"> <tr> <td>EMISOR</td> <td> <p>Emitida por el BCB o por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura preferentemente de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI; o la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (cuando corresponda).</p> </td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>BENEFICIARIO</td> <td> <p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p> </td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y</td> <td> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	EMISOR	<p>Emitida por el BCB o por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura preferentemente de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI; o la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (cuando corresponda).</p>	4.	<table border="1"> <tr> <td>BENEFICIARIO</td> <td> <p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p> </td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y</td> <td> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	BENEFICIARIO	<p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p>	5.	<table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y</td> <td> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p> </td> </tr> </table>	CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y	<p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p>								
EMISOR	<p>Emitida por el BCB o por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura preferentemente de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI; o la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (cuando corresponda).</p>																		
4.	<table border="1"> <tr> <td>BENEFICIARIO</td> <td> <p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p> </td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y</td> <td> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	BENEFICIARIO	<p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p>	5.	<table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y</td> <td> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p> </td> </tr> </table>	CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y	<p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p>												
BENEFICIARIO	<p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p>																		
5.	<table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y</td> <td> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p> </td> </tr> </table>	CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y	<p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p>																
CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y	<p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p>																		

¹ "Seriedad de Propuesta"; "Cumplimiento de Contrato"; "Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo"; "Correcta Inversión de Anticipo" u otras.

CLAUSULAS

(manifestar aceptación)

40. FORMA DE PAGO

La forma de pago es la siguiente:

Forma de Pago	
<input type="checkbox"/>	Pago único para BIENES con una sola entrega El contratante deberá efectuar el pago una vez efectuada la recepción satisfactoria de los bienes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Pagos contra entrega para BIENES con más de una entrega El contratante realizará pagos de los bienes de acuerdo al cronograma de entregas.
<input type="checkbox"/>	Pagos por provisión continua de bienes Pagos sujetos al sistema de provisión y pagos previstos para la provisión por la entidad
<input type="checkbox"/>	Pago con carta de crédito Se podrá aplicar en procesos de contratación de bienes importados.

Una vez suscrito el contrato, el Contratante solicitará al Banco Central de Bolivia la emisión de una carta de crédito, a favor del proveedor cubriendo la importación de los bienes a ser provistos. Los términos y condiciones de la emisión de la carta de crédito deben guardar estrecha relación con los términos y condiciones del contrato.

El proveedor debe cubrir todos los gastos y comisiones cobradas por el banco del exterior. Si el proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por el mismo proveedor.

La forma de pago será la siguiente:

- Se pagará el sesenta por ciento (60%) contra la presentación al banco del exterior, de los documentos requeridos en la carta de crédito.
- El cuarenta por ciento (40%) restante se pagará cuando el proveedor presente al banco del exterior el Acta de Recepción Satisfactoria suscrita por el contratante.
- La carta de crédito será emitida bajo las reglas y usos uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (UCP600) o posteriores modificaciones.

El Banco Central de Bolivia establecerá el procedimiento y los requisitos para la emisión de la carta de crédito.

PARTE III

ANEXO 2 FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos Legales y Administrativos

Formulario A-1	Presentación de Propuesta.
Formulario A-2a	Identificación del Proponente para Personas Jurídicas.
Formulario A-2b	Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales.
Formulario A-2c	Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.

Documento de la Propuesta Técnica

Formulario C-1 Especificaciones Técnicas.
Formulario C-2 Condiciones Adicionales.

FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Personas Jurídicas o Asociaciones Accidentales)

DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CUCE: - - - - -

SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

A nombre de (**Nombre del proponente**) a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC, y sus enmiendas, si existieran, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta o consolidar el monto del depósito por este concepto, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- i) Acepto a sola firma de este documento que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, me comprometo a presentar la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos a), d), i) y l).

- a) Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.
- b) Documento de Constitución de la empresa.
- c) Matrícula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- d) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción

- podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder.
- e) Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo.
 - f) Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas, excepto las empresas de reciente creación.
 - g) Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
 - h) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones. En el caso de empresas unipersonales, que no cuenten con dependientes, deberá presentar el Formulario de Inscripción de Empresas Unipersonales sin Dependientes - FIEUD.
 - i) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; emitida a nombre de la entidad convocante.
 - j) Certificado que acredite la condición de MyPE, OECA, APP o Artesanos (cuando el proponente hubiese declarado esta condición).
 - k) Certificación del Costo Bruto de Producción o Certificación de bienes producidos en el País independientemente del origen de los insumos (cuando el proponente hubiese solicitado la aplicación del margen de preferencia). En caso de Asociaciones Accidentales esta Certificación podrá ser presentada por una de las empresas que conforman la misma.
 - l) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.

(Firma del propietario o representante legal del proponente)
(Nombre completo)

FORMULARIO A-2a IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Personas Jurídicas)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social				
Proponente	<i>(Debe Señalar: Empresa Nacional, Empresa Extranjera, Cooperativa, Asociación Civil Sin Fines De Lucro o Artesanos)</i>			
(Marcar sólo si cuenta con la certificación de:)				
Tipo de Proponente	<input type="checkbox"/> MyPE	<input type="checkbox"/> OECA	<input type="checkbox"/> APP	<input type="checkbox"/> Artesano
Domicilio Principal	País	Ciudad	Dirección	
Teléfono		Número de Identificación Tributaria		
Matrícula de Comercio	Número de Matrícula	Día	Me s	Año

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario).

Nombre del Representante Legal	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)		
Número de Cédula de Identidad del Representante Legal					
Poder del Representante Legal	Número de Testimonio	Lugar de Emisión	Fecha de Inscripción		
			Día	Me s	Año

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.
 Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. **(Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia y cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).**

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax	
	Correo Electrónico	

En caso de Artesanos, Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro deberá llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Los Artesanos, Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines

no requieren estar inscritas en el Registro de Comercio, ni que sus representantes estén inscritos en el referido registro.

**FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Asociaciones Accidentales)**

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación Accidental	<input type="text"/>				
Asociados	Nombre del Asociado	% de Participación			
	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Testimonio de Contrato	Número de Testimonio	Lugar	Día	Me s	Año
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre de la Empresa Líder	<input type="text"/>				

2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER

País	<input type="text"/>	Ciudad	<input type="text"/>
Dirección Principal	<input type="text"/>		
Teléfonos	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>
Correo Electrónico	<input type="text"/>		

3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Nombre del Representante Legal	<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombres</i>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Cédula de Identidad	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>	Fax	
			<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Poder del Representante Legal	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Día</i>	<i>Me s</i>	<i>Año</i>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección del Representante Legal	<input type="text"/>				
Correo Electrónico	<input type="text"/>				

Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.

4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía	Fax	<input type="text"/>
	Correo Electrónico	<input type="text"/>

FORMULARIO A-2c
IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social

Número de Identificación Tributaria –NIT

Número de Matrícula de Comercio

Día

Fecha de Registro

Mes

Año

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario).

Nombre del Representante Legal

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Cédula de Identidad del Representante Legal

Número

Poder del Representante Legal

Número de Testimonio

Lugar de emisión

Fecha de inscripción

Día

Mes

Año

En caso de que en una asociación accidental participen Artesanos, Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, deberán llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Los Artesanos, Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el Registro de Comercio.

**FORMULARIO C-1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Características y condiciones técnicas solicitadas (*)	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
	Característica Propuesta (**)
1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN	
<p>Ítem 1. CENTRAL DE DESCARGA AUTOMÁTICA PARA SISTEMA EN GENERAL Cantidad: 1 (uno) Unidad de medida: Pieza</p> <p>Central de detección y descarga direccionable, para la sincronización de las zonas cruzadas. Esta central debe contar con 10 zonas de descarga independiente como mínimo La misma deba estar aprobada por FM o UL o UCL, contar con la UL864 a su vez contar con las siguientes funciones de descarga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zona de cruce compleja (tres opciones). • Pantalla de 80 caracteres. • Temporizador de retardo y temporizadores de descarga (ajustables). • Cancelar (cuatro opciones). • Capacidad de integración a Red del Sistema de Detección y Alarma existente del edificio corporativo. • Capacidad de Integración de sistema • Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>	
<p>Ítem 2. TARJETA DE INTEGRACIÓN DE CENTRAL DE DETECCIÓN Y DESCARGA CON MONITOREO REMOTO DEL SISTEMA. Cantidad: 1 (uno) Unidad de medida: Pieza</p> <p>Se requiere que la central de descarga el sistema general, este integrada a la FACP o panel central principal (Sistema de Detección y Alarma Contra Incendios) del edificio, mediante una red nativa de las centrales, esto con mediante tarjeta de puertos de red o módulos de cable de par trenzados, necesarios. A su vez debe contar también con un ((1) modulo para monitorear de manera remota la central de detección y descarga. El módulo debe poder recibir también las señales de alarma y supervisión del panel central del edificio (FACP) y a su vez contar mínimamente con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conexión directa con Paneles de detección y descarga • Certificación UL. • Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>	
<p>Ítem 3. MÓDULO DE DESCARGA DIRECCIONABLE PARA SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS. Cantidad: 2(dos) Unidad de medida: Pieza</p> <p>Módulos para la sincronización de las zonas cruzada del sistema de supresión de incendios con agente limpio. Deberá también supervisar el cableado de la carga conectada y reporta el estado al panel como NORMAL, ABIERTO o CIRCUITO CORTO. El módulo se debe conectar a un solenoide de 24VDC. El módulo debe cumplir certificaciones FM o UL.</p>	

<ul style="list-style-type: none"> Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>	
<p>Ítem 4. ESTACIÓN MANUAL DE DESCARGA Y ABORTO Cantidad: 2(dos) Unidad de medida: Pieza</p> <p>Estaciones de descargas y aborto del sistema con LED indicadores de Estado Normal y Activado. Se debe incluir en su montaje caja de estación para instalación sobrepuesta o empotrada, recomendada por el fabricante. La estación debe cumplir certificaciones UL o FM.</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>	
<p>Ítem 5. SWITCH DE MANTENIMIENTO Cantidad: 2(dos) Unidad de medida: Pieza</p> <p>Estaciones de mantenimiento y servicios la cual debe ser de acero inoxidable con un conjunto de interruptor modular. Debe estar diseñado para montarse en una caja eléctrica estándar de una unidad, debe cumplir certificación UL o FM.</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>	
<p>Ítem 6. MÓDULO DE CONTROL Y SINCRONIZACIÓN DE SISTEMAS DE EVACUACIÓN Cantidad: 2(dos) Unidad de medida: Pieza</p> <p>Módulos para la sincronización y control de las luces estroboscópicas. Deberá supervisar el voltaje 24 VDC de la entrada y el de la salida hacia el equipo anunciador. El módulo debe cumplir certificaciones FM o UL o UCL.</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>	
<p>Ítem 7. MÓDULO DE RELÉ Cantidad: 2(dos) Unidad de medida: Pieza</p> <p>Módulos de relé para poder activar los LED de la estación de descarga mostrando el estado del sistema de supresión. Deberá supervisar el voltaje 24 VDC de la entrada y el de la salida hacia el equipo anunciador. El módulo debe cumplir certificaciones FM o UL o UCL.</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>	
<p>Ítem 8. MODULO DE MONITOREO DUAL Cantidad: 2(dos) Unidad de medida: Pieza</p> <p>Módulos de monitoreo doble (Dual) para poder monitorear las salidas de la estación de descarga y aborto como también el poder monitorear el estado del switch de mantenimiento. El módulo debe cumplir certificaciones FM o UL o UCL..</p>	

<ul style="list-style-type: none"> Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>	
<p>Ítem 9. SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA PARA PRE-ALARMA DE SUPRESIÓN Cantidad: 2(dos) Unidad de medida: Pieza</p> <p>Sirena con luz estroboscópica en cada una de las salas donde exista el sistema de extinción automática, debe cumplir certificaciones FM o UL o UCL.</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>	
<p>Ítem 10. NOTIFICACIÓN DE DESCARGA. Cantidad: 2(dos) Unidad de medida: Pieza</p> <p>Dispositivo de Aviso de Extinción, distribuidos en las diferentes zonas de descargas en el edificio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>	
<p>Ítem 11. SISTEMA DE SUPRESIÓN GENERAL PARA, SALA ELÉCTRICA PRINCIPAL Y ARCHIVO CENTRAL Cantidad: 1 (uno) Unidad de medida: Global</p> <p>El sistema general incluye el resguardo de la Sala Eléctrica Principal y Archivo Central como parte de las áreas críticas del edificio corporativo. El alcance cubre los siguientes ambientes de edificio de YPFB:</p> <p>a) Sala Eléctrica Principal. - Se deberán proteger una sala eléctrica principal, ubicada en el sótano 2 del edificio corporativo, para esta sala se debe considerar un sistema de supresión automática de incendios independiente con todos los elementos que comprende, y también reflejando sus alarmas en el Servidor de Incendios del Edificio. Se deberá presentar un cálculo hidráulico e isométrico de ductos del sistema ofertado para esta sala. Así también el porcentaje de concentración debe ser considerado como mínimo de un 6% para sistemas de 480V.</p> <p>b) Archivo Central. - Se deberán proteger el Archivo General, ubicado en el sótano 1 del edificio corporativo, para este ambiente se debe considerar un sistema de supresión automática de incendios independiente con todos los elementos que comprende. Se deberá presentar un cálculo hidráulico e isométrico de ductos y volúmenes de agente extintor con el nombre del proyecto para esta sala.</p> <p>CILINDROS CONTENEDORES DE AGENTE. Todo el agente deberá ser almacenado en cilindros de acero con capacidad adecuada de acuerdo con la cantidad de agente para cada zona y ambiente, presurizado con Nitrógeno seco. Todos los cilindros contenedores de agente limpio deben poder ser presurizados en el lugar de su instalación en las diferentes salas. Los cilindros deben ser listados UL y FM. Se detalla la distribución de cilindros y sus capacidades mínimas requeridas de almacenamiento para que cada ambiente que sea protegido con el sistema:</p>	

Edificio	Área	Tipo de Riesgo	Cantidad Cilindro(s)	Cantidad Mínima Permitida de Almacenamiento del cilindro (*)
Edif. Corporativo	Sala Eléctrica Principal	CLASE C - NFPA 2001 Edición. 2018	1	70 Kg.
Edif. Corporativo	Archivo Central	CLASE A - NFPA 2001 Edición. 2018	1	410 Kg.

(*) Esta cantidad no es la cantidad de agente limpio que se requiere en los sistemas; se refiere a la capacidad mínima de almacenamiento de cada cilindro contenedor,

COMPONENTES DE LOS CILINDROS.

Para los cilindros de almacenamiento deberán poseer los siguientes componentes que garanticen su correcto monitoreo y operación:

- Válvula de operación automática de alto flujo.
- Manómetro para indicación visual de la presión.
- Válvula de seguridad.
- Tapa de seguridad para la boca de la válvula durante el transporte.
- Soporte o abrazaderas a superficie fija.

ACTUADOR ELÉCTRICO PARA CILINDROS.

Se debe suministrar un dispositivo tipo solenoide, que permite la apertura eléctrica de la válvula del cilindro y debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- Debe ser instalado encima de la válvula del cilindro.
- Operación 24 voltios DC.
- Construcción en bronce.
- Alambrado de fábrica, para conectar al circuito de descarga.
- Conector roscado para acoplar al cilindro
- Conector roscado para acoplarse al dispositivo de actuación manual.
- Debe ser listado UL o FM.

MANGUERA DE DESCARGA

Debe permitir la conexión flexible entre el cilindro y la tubería de descarga para, en caso de descarga del agente, poder remover el cilindro para recargarlo. Esto únicamente para la Sala eléctrica de Subsuelo y el Archivo.

- Fabricada en caucho reforzado, con malla exterior de acero inoxidable

BOQUILLAS DE DESCARGA

Deberán suministrarse boquillas de descarga calculadas dentro de lo indicado en los cálculos hidráulicos para distribuir el agente limpio en todos los espacios protegidos. Las boquillas deberán incluir una platina interna diseñada y calculada específicamente para el sistema; y contarán con las siguientes características mínimas:

- Fabricadas en aluminio
- Del tipo 180° para ser ubicada cerca de un muro o 360° para ser ubicada de manera central.
- Aprobadas FM y listadas UL.

<p>DUCTOS DE DESCARGA DE AGENTE LIMPIO. Ductos RGS para descarga del agente limpio. Se requiere que todos los ductos de descarga de agente limpio sean de tipo esquema 40, roscado. Todo el trayecto del ducto RGS debe estar acorde al resultado del cálculo hidráulico del sistema. Este cálculo debe ser elaborado mediante un software listado UL. Todo el montaje, sujeción y tipos de soporte a utilizar deben estar alineados a seguir las recomendaciones de FSSA Pipe Design Handbook, para sistemas de supresión por inundación. Se deben respetar todo los componentes, tramos y tipos de ductos especificados en cada uno de los cálculos de los diferentes sistemas garantizando la buena operación. Se debe presentar en la oferta técnica el isométrico de ductos de descarga para cada ambiente.</p> <p>CABLEADO PARA PUNTOS DE DISPOSITIVOS En la presente actividad se debe considerar el cableado y conectorizado del sistema, los mismos deberán considerar: Cable para dispositivos del sistema. El cable debe ser sólido de 18 AWG, 2 conductores, con certificación UL .</p> <p>AGENTE LIMPIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Agente Limpio. Se requiere que el sistema de supresión de incendios cuente con un agente limpio, eficiente que puede usarse en incendios de tipos A y C. Que sea eléctricamente no conductor (según NFPA 2001 E. 2018). El agente limpio debe ser de última generación, para lo cual debe tener las siguientes características técnicas, de seguridad, ambientales y de sustentabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo efecto de calentamiento global, para lo cual el índice potencial de calentamiento global debe ser máximo de uno (1). - Potencial de reducción del ozono (Ozone Depletion Potential ODP) de cero (0). - Vida promedio en la atmósfera luego de descargado menor o igual a 0.019 años. - El fabricante del agente debe ofrecer una garantía de protección contra prohibiciones reguladoras o restricciones para su uso de por lo menos 20 años. - Debe ser posible recargar el agente del sistema de extinción de incendios en caso de su descarga, mediante el uso de una estación portátil de recarga, de ciclo cerrado y especialmente diseñada por el fabricante de los equipos de extinción para ser utilizada en sus cilindros. Se debe suministrar en la oferta técnica una carta del fabricante de los equipos que confirme que los mismos no perderán la garantía ni el sello de calidad en caso de ser recargados mediante este sistema. - Mínimamente se requieren como mínimo 390 kg de agente limpio distribuidos en los diferentes cilindros contenedores de la solución. La cantidad de agente limpio debe ser respaldada por un cálculo certificado FM según el volumen del área a proteger. Esta cantidad incluye todas las zonas antes descritas y sus ambientes. - Se debe adjuntar a la oferta técnica un certificado de distribución autorizada en el territorio boliviano, emitido por el fabricante de los sistemas hacia el proponente. <ul style="list-style-type: none"> • Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>	
<p>Ítem 12. DUCTO EMT 3/4" CON ACCESORIOS Cantidad: 1 (uno)</p>	

<p>Unidad de medida: Global</p> <p>En la presente actividad se debe considerar la canalización del sistema los mismos deberán considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ductos Conduit EMT ¾”, accesorios para tubería EMT ¾”. El tratamiento de los ductos y sus accesorios deberá ser utilizando las mejores prácticas de instalación. • Indicar: marca, modelo, procedencia. <p>(Describir su oferta en función a lo requerido)</p>	
<p>Ítem 13. CABLEADOS ELÉCTRICOS PARA SISTEMAS DE ALARMA Y DETECCIÓN</p> <p>Cantidad: 1 (uno)</p> <p>Unidad de medida: Global</p> <p>Se deben proveer, instalar y conectorizar todos los circuitos eléctricos que comprenden los dispositivos y fuentes secundarias del sistema en general.</p> <p>YPFB proveerá el o los circuitos eléctricos necesarios para poder suministrar energía a los equipos.</p> <p>Se deben contemplar las refacciones que dejen todos los trabajos de canalizaciones, cableado y montaje de equipos en el edificio y sus ambientes.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>Los costos de la instalación del sistema deben considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La provisión, instalación (Montaje de tuberías, cableado, instalación, obras civiles, etc.). ➤ Puesta en marcha (Ingeniería Básica, Ingeniería de Detalle, planos y planes de mantenimiento, condicionamiento en general). <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>2. MANUALES Y/O CATÁLOGOS. -</p>	
<p>La empresa contratista deberá adjuntar manuales y/o catálogos de todos los bienes ofertados en idioma español (cuando el catálogo este en otro idioma, adjuntar traducción al castellano, firmado por el Representante Legal de la empresa proponente) o describir enlace (página web del fabricante) para su verificación.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA. -</p>	
<p>El proponente deberá contar con al menos 5 instalaciones, o montajes, o venta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas de Detección y Alarma Contra-incendios, o - Sistema de Extinción o Supresión de incendios por Agente Limpio. <p>Para fines de evaluación adjuntar documento escaneado de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Recepción o - Acta de Conformidad o - Acta de cierre de contrato o - Certificado de cumplimiento de contrato u - Cualquier otro documento que respalde la instalación de los sistemas descritos con evidencia de recepción o conformidad del contratante. <p>En los documentos de respaldo de la experiencia específica, debe estar</p>	

<p>registrado el nombre del proponente de la empresa que adquirió el sistema.</p> <p>La Empresa adjudicada, previa suscripción del contrato, deberá presentar originales o fotocopias legalizadas de los documentos presentados en la propuesta como respaldo de la Experiencia Especifica, mismos que serán devueltos posterior a su verificación.</p>	
<p>4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO. -</p>	
<p>Las empresas Proponentes deberán presentar en su propuesta los siguientes documentos, que garanticen su correcta Gestión y cumplimiento de aspectos legales y normativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificación como Integrador autorizado del fabricante (marca ofertada para detección y extinción por agente limpio), para comercializar equipos, proveer servicios y prestar asistencia técnica en el Estado Plurinacional de Bolivia. b) Autorización para la Comercialización del Agente Limpio del proponente en el Territorio Boliviano por parte del fabricante del Agente Limpio Propuesto. <p>Los respaldos deberán ser presentados de forma escaneada, pueden ser originales con las firmas correspondientes o electrónicos enviados por correo electrónico.</p> <p>La empresa adjudicada, previa suscripción de contrato, deberá presentar originales o fotocopias legalizadas de las certificaciones descritas.</p>	
<p>5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA ENTREGA DEL BIEN</p>	
<p>La Empresa contratista deberá proveer todo el equipamiento, materiales eléctricos y de protección mas todos los servicios asociados para el buen funcionamiento del bien que permitan el cumplimiento de la Norma NFPA 72-2016 o superior, NFPA 70-2014 o superior, NFPA 2001- Edc.2018 o superior para sistemas de extinción con agentes limpio a través de Informe de Ingeniería de Detalle que debe ser presentado a YPFB para su aprobación por el Coordinador de YPFB, previo al inicio del montaje e instalación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingeniería de Detalle del Proyecto deberá presentar: Memorias descriptiva y de Cálculo, Planos de desarrollo, planos eléctricos, planos As Built, matriz causa/efecto e información técnica de ubicación de dispositivos y tramos de comunicación, canalizaciones, detalles de conexión e instalación, protocolos de pruebas y puesta en marcha, registros de finalización de los sistemas de detección y extinción, de acuerdo con NFPA 72 y NFPA 2001. (Datobook, 2 originales en físico y en formato digital nativo y pdf). ➤ Enlace a centro de monitoreo o acceso vía web: El Panel de incendio del edificio deberá comunicarse mediante protocolo TCP/IP, hacia el centro de monitoreo y control de YPFB ubicado en el edificio Corporativo en la ciudad de La Paz, a su vez se deberá elaborar las pantallas del edificio y el mapeo de los dispositivos de iniciación, para su integración y monitoreo, elaborando mínimamente una pantalla HMI por nivel del edificio. ➤ Protocolos de Instalación, pruebas, puesta en marcha y de mantenimiento de funcionamiento del sistema de detección según NFPA 72-2016 o superior. 	

<p>El contratista debe contemplar en su oferta:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mano de obra calificada para la instalación de los bienes, ductado y cableado de comunicación- Trabajos de instalación de los bienes que componen el sistema de alarma, detección y audio evacuación.- El contratista debe realizar en sitio, un relevamiento inicial a toda la edificación antes de iniciar los trabajos de instalación y presentar al Coordinador Informe (Planos iniciales de ubicación de dispositivos) en formato físico y digital para su correspondiente aprobación.- El contratista debe presentar un cronograma tentativo de actividades que debe ser respaldado por un reporte diario del proyecto.- Configuración y puesta en marcha de los bienes que componen el sistema de alarma, detección y audio evacuación con personal certificado por Fabricante para la programación de los dispositivos y programación del panel. Se debe adjuntar en la propuesta técnica la certificación del personal del proponente certificado. El certificado debe ser vigente y verificable con el fabricante.- Posterior a la programación y puesta en marcha. El contratista realizará mantenimiento preventivo e inspecciones del sistema de alarma por 2 años, con servicio técnico a nivel nacional según lo requerido en NFPA 72-2016, presentando cronogramas de mantenimiento.- El Contratista una vez concluida la instalación del SDAI y el Sistema de Extinción, realizará la capacitación sobre el manejo y operación de ambos sistemas a personal de YPFB. <p>➤ Protocolos de Instalación, pruebas, puesta en marcha y de mantenimiento de funcionamiento del sistema de supresión por agente limpio.</p> <ul style="list-style-type: none">- Memoria descriptiva del proyecto.- Planos de instalación con la ubicación detallada de los dispositivos del sistema de detección ya alarma, el o los cilindros de almacenamiento de agente, recorridos de tubería, incluyendo tamaños y longitudes, panel de control, detectores, estaciones manuales, estaciones de aborto, alarmas audibles y visuales, etc.- Hojas de Datos de los equipos y materiales del sistema en general.- Planos con detalles isométricos de la instalación de supresión indicando los cilindros contenedores de agente limpio, tuberías y boquillas.- Cálculos completos de flujo hidráulico, realizados por medio de un software que cumpla con el listado UL y la aprobación FM. En estos se deben detallar las distintas secciones de la tubería que se utilizará, así como una vista isométrica de la misma. El tiempo total de descarga del agente debe estar registrado y detallado por zonas.- Cálculos de baterías de los elementos electrónicos del sistema de supresión en donde se consideren los valores de espera (standby) y en alarma total (todas las alarmas, dispositivos de anunciación, auxiliares y de descarga) a plena carga.- Una secuencia completa de operación detallando todos los dispositivos de alarma, funciones de apagado,	
---	--

<p>tiempos de retardo y descarga de agente o sistema. (Matriz Causa/Efecto)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los diseños, cálculos y planos deberán ser aprobados por YPFB JUI8U76 antes de dar inicio a cualquier trabajo de instalación. - Manuales de operación y mantenimiento. <p>➤ El contratista realizará mantenimiento preventivo e inspecciones del sistema de alarma y supresión por agente limpio por 2 años, adjuntando cronogramas de mantenimiento, sin costo adicional para YPFB.</p> <p>➤ El Contratista una vez concluida la provisión realizará la capacitación sobre el manejo u operación del sistema de detección y alarma contra incendios y sistema de supresión por agente limpio a personal de YPFB (4 personas), la capacitación debe realizarse en el sitio donde sea instalado el sistema y la duración del mismo debe ser de al menos 4 horas.</p> <p>Alcance del Proyecto</p> <p>Diseño, suministro e instalación de un sistema completo de extinción de incendios con agente limpio, que cumpla con todos los criterios de desempeño descritas en este documento.</p> <p>El SPCIA (Sistema de Protección Contra Incendios Automático) deberá cumplir específicamente como mínimo las siguientes premisas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El sistema, cálculos y diseños de inundación deberá estar validado por el fabricante de los equipos originales de extinción automática de incendios con agente limpio ofertado. - El diseño debe incluir la capacidad de almacenamiento de cilindros de fluido suficiente para proporcionar una descarga completa para cada zona. - El proveedor debe presentar en su oferta técnica la certificación o aval de comercialización del agente limpio a proponer por parte del fabricante a nivel nacional. - Proporcionar un sistema completo que incluya cómo mínimo - pero no limitado a - los siguientes elementos: estaciones manuales, botones de descarga y aborto, cilindros, tuberías, boquillas y demás accesorios relacionados. - La activación del sistema de extinción será por acción de los sistemas de detección de humo / temperatura, estaciones manuales, o directamente en los actuadores manuales de los cilindros. - Proporcionar dispositivos de anunciación y alarmas de descarga diferenciables. - Proporcionar pruebas y puesta en servicio del sistema completo. Las pruebas incluyen además de la operación de todos y cada uno de los componentes una prueba de estanqueidad de la tubería del sistema, antes de su instalación. - La puesta en marcha del sistema y pruebas protocolizadas del sistema de supresión de incendios deberán ser ejecutadas por personal del proponente certificado vigente en la norma NPFA 2001, por parte del fabricante del sistema, esto para todos los recintos del proyecto. Se debe adjuntar a la oferta técnica dicha certificación del personal. - Se deberá coordinar la integración y configuración con los sistemas de detección, supresión, alarma y control como un único sistema. El proponente debe contar con certificación del fabricante vigente del sistema de Alarma y detección de incendios. Se debe adjuntar a la oferta técnica, dicho certificado. (Sujeto a verificación) - El proveedor no podrá utilizar software que no esté 	
--	--

- correctamente licenciado por el fabricante.
- Se deberán tener en cuenta los requisitos de alimentación del sistema de detección y extinción de incendios, de preferencia conectando éste a los sistemas de alimentación ininterrumpida y generadores de emergencia.
- Para la Sala Eléctrica Principal el proponente deberá considerar en su oferta el diseño y materiales requeridos para la instalación de barreras y sellos cortafuegos UL y/o FM, necesarios para lograr una mayor estanqueidad posible del ambiente.

Fase de Ingeniería Básica/Detalle.

El diseño, equipamiento, instalación, pruebas y mantenimiento del sistema de detección y extinción de incendios con agente limpio se deben efectuar en cumplimiento y en conformidad con los requisitos pertinentes enunciados en los siguientes códigos, normas, y los organismos de homologación de terceros:

- NFPA 2001 - Estándar para sistemas de extinción con agentes limpios.
- NFPA 70 - Código eléctrico nacional.
- NFPA 72 - Estándar de detección y alarma de incendios.
- NFPA 75 - Estándar para protección de salas de cómputo y procesamiento de datos.
- NFPA 76 - Estándar para la protección de sistemas de telecomunicaciones.

Aprobaciones FM (Factory Mutual)
Listados UL (Underwriter Laboratories)

Las normas enumeradas, así como todos los demás códigos y normas aplicables, se utilizarán como estándares "mínimos" de diseño en lo aplicable al sistema a proponer.

Se deben considerar los requisitos básicos de seguridad de YPFB CORPORACIÓN, así como las buenas prácticas de ingeniería.

Documentación a entregar, Databook al finalizar el proyecto:

- Memoria Descriptiva del proyecto
- Planos de instalación con la ubicación detallada de los cilindros de almacenamiento de agente, recorridos de tubería, incluyendo tamaños y longitudes, panel de control, detectores, estaciones manuales, estaciones de aborto, alarmas audibles y visuales, etc.
- Planos con detalles isométricos de la instalación de supresión indicando los cilindros contenedores de agente limpio, tuberías y boquillas.
- Información y detalles adicionales para liberación de puertas, apagado de sistemas de aire y equipos de potencia si aplican.
- Cálculos completos de flujo hidráulico, realizados por medio de un software que cumpla con el listado UL y la aprobación FM. En estos se deben detallar las distintas secciones de la tubería que se utilizará, así como una vista isométrica de la misma. El tiempo total de descarga del agente debe estar registrado y detallado por zonas.
- Cálculos de baterías de los elementos electrónicos del sistema en donde se consideren los valores de espera (standby) y en alarma total (todas las alarmas, dispositivos de anunciación, auxiliares y de descarga) a plena carga.
- Cantidad de Ductos y Cables según diseño realizado.
- Una secuencia completa de operación detallando todos los dispositivos de alarma, funciones de apagado y cierre de

<p>dampers, tiempos de retardo y descarga de agente para cada zona o sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los diseños, cálculos y planos deberán ser aprobados por YFPB CORPORACIÓN antes de dar inicio a cualquier trabajo de instalación. - Manuales de operación y mantenimiento. <p>Descripción funcional El funcionamiento automático de cada área protegida, será el siguiente: El sistema deberá contar con 2 zonas protegidas en el edificio que contempla el proyecto las cuales son:</p> <p>Edificio Corporativo La Paz: Zonas de Descargas: 2 zonas. Cada zona de descarga es protegida por un sistema; que descarga el agente.</p> <p>El sistema deberá ser capaz de ser accionado por medio de zonas cruzadas con dispositivos de iniciación del edificio (Sistema de Detección y Alarma Existente - NOTIFIER- PANEL MOD. NFS2-3030D) y de estaciones de descarga manual situadas en cada salida del área protegida. Las estaciones de descarga manual deberán ser del tipo doble acción y de operación eléctrica, y serán supervisadas en el panel de control principal.</p> <p>Cada cilindro de agente limpio deberá estar situado de acuerdo a las ubicaciones establecidas en los planos entregados por YFPB CORPORACIÓN, en todos los recintos que involucra el proyecto siendo de total cumplimiento la consideración de todas las tuberías y accesorios necesarios para instalar el sistema por parte del proponente.</p> <p>(Manifiestar Aceptación)</p>																
6. PLAZO DE ENTREGA. -																
<p>El PROVEEDOR entregará los BIENES en estricto apego a la propuesta adjudicada, en el plazo de 120 días calendario, en estricto apego a la propuesta adjudicada, conforme a cronograma de entregas previsto:</p> <p>Los plazos señalados en el cronograma de entregas, se computarán independientes uno del otro.</p> <p>Los plazos de entrega serán computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato:</p> <table border="1" data-bbox="259 1407 982 1896"> <thead> <tr> <th>N° ENTREGA</th> <th>DETALLE ENTREGA</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>• ÍTEM 12. DUCTO EMT 3/4" CON ACCESORIOS.</td> <td rowspan="2">45 días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>• ÍTEM 13. CABLEADOS ELÉCTRICOS PARA SISTEMAS DE ALARMA Y DETECCIÓN</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>• ÍTEM 1. CENTRAL DE DESCARGA AUTOMÁTICA PARA SISTEMA EN GENERAL.</td> <td rowspan="3">120 días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>• ÍTEM 2. TARJETA DE INTEGRACIÓN DE CENTRAL DE DETECCIÓN Y DESCARGA CON MONITOREO REMOTO DEL SISTEMA.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>• ÍTEM 3. MÓDULO DE</td> </tr> </tbody> </table>	N° ENTREGA	DETALLE ENTREGA	PLAZO	1	• ÍTEM 12. DUCTO EMT 3/4" CON ACCESORIOS.	45 días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	2	• ÍTEM 13. CABLEADOS ELÉCTRICOS PARA SISTEMAS DE ALARMA Y DETECCIÓN	3	• ÍTEM 1. CENTRAL DE DESCARGA AUTOMÁTICA PARA SISTEMA EN GENERAL.	120 días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	4	• ÍTEM 2. TARJETA DE INTEGRACIÓN DE CENTRAL DE DETECCIÓN Y DESCARGA CON MONITOREO REMOTO DEL SISTEMA.	5	• ÍTEM 3. MÓDULO DE	
N° ENTREGA	DETALLE ENTREGA	PLAZO														
1	• ÍTEM 12. DUCTO EMT 3/4" CON ACCESORIOS.	45 días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato														
2	• ÍTEM 13. CABLEADOS ELÉCTRICOS PARA SISTEMAS DE ALARMA Y DETECCIÓN															
3	• ÍTEM 1. CENTRAL DE DESCARGA AUTOMÁTICA PARA SISTEMA EN GENERAL.	120 días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato														
4	• ÍTEM 2. TARJETA DE INTEGRACIÓN DE CENTRAL DE DETECCIÓN Y DESCARGA CON MONITOREO REMOTO DEL SISTEMA.															
5	• ÍTEM 3. MÓDULO DE															

	DESCARGA DIRECCIONABLE PARA SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS.			
6	• ITEM 4. ESTACIÓN MANUAL DE DESCARGA Y ABORTO			
7	• ITEM 5. SWITCH DE MANTENIMIENTO			
8	• ITEM 6. MÓDULO DE CONTROL Y SINCRONIZACIÓN DE SISTEMAS DE EVACUACIÓN			
9	• ITEM 7. MÓDULO DE RELÉ			
10	• ITEM 8. MODULO DE MONITOREO DUAL			
11	• ITEM 9. SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA PARA PRE-ALARMA DE SUPRESIÓN			
12	• ITEM 10. NOTIFICACIÓN DE DESCARGA.			
13	• ITEM 11. SISTEMA DE SUPRESIÓN GENERAL PARA, SALA ELÉCTRICA PRINCIPAL Y ARCHIVO CENTRAL			
<p>Nota. - Los ítems descritos serán entregados e instalados en su totalidad de acuerdo con las cantidades definidas en la Ingeniería de Detalle aprobada por YPF.</p> <p>(Manifestar aceptación)</p>				
7. GARANTÍA TÉCNICA:				
<p>Garantía Técnica de funcionamiento de maquinaria y/o equipo: En caso de presentarse alguna pieza con existencia de fallas y/o desperfectos de fabricación y/o industria, la empresa proveedora deberá reemplazarlo por otro producto. Durante el periodo de garantía, la sustitución de la pieza no implicará ningún costo adicional para YPF.</p> <p>La empresa contratada deberá presentar la garantía técnica por 12 (doce) meses según el alcance de la garantía, computable a partir de la puesta en marcha del sistema descrito en el Acta de Entrega. Para este fin deberá presentar esta garantía mediante carta notariada.</p> <p>Este debe incluir por lo menos 3 visitas técnicas durante 1 año para mantenimiento preventivo conforme formulario de inspección y mantenimiento.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>				
8. LUGAR DE INSTALACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES. -				
<p>La entrega de los bienes será en instalaciones del Edificio de YPFB Corporativo La Paz: Av. 16 de Julio N° 40, Esq. Reyes Ortiz.</p> <p>Asimismo, la instalación, puesta en marcha y mantenimiento será en las mismas instalaciones donde se realizará la entrega, debiendo coordinar con la Comisión de Recepción designada por YPF.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>				
9. FORMA DE PAGO. -				
<p>Los pagos de estos montos se realizarán una vez efectuada la recepción de los BIENES.</p> <p>El pago se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma de entregas:</p>				
N° PAGO	DETALLE DE BIENES A ENTREGAR SUJETOS A CRONOGRAMA	(%) de PAGO	DOCUMENTO DE RESPALDO	

			A LA ENTREGA
1	ÍTEM 12. DUCTO EMT 3/4" CON ACCESORIOS.	30 % del monto total del contrato	Acta de entrega e informe de recepción y conformidad suscritos por la Comisión de Recepción.
2	ÍTEM 13. CABLEADOS ELÉCTRICOS PARA SISTEMAS DE ALARMA Y DETECCIÓN.		
3	ÍTEM 1. CENTRAL DE DESCARGA AUTOMÁTICA PARA SISTEMA EN GENERAL.	70 % del monto total del contrato	Acta de entrega e informe de recepción y conformidad suscritos por la Comisión de Recepción.
4	ÍTEM 2. TARJETA DE INTEGRACIÓN DE CENTRAL DE DETECCIÓN Y DESCARGA CON MONITOREO REMOTO DEL SISTEMA.		
5	ÍTEM 3. MÓDULO DE DESCARGA DIRECCIONABLE PARA SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS.		
6	ÍTEM 4. ESTACIÓN MANUAL DE DESCARGA Y ABORTO		
7	ÍTEM 5. SWITCH DE MANTENIMIENTO		
8	ÍTEM 6. MÓDULO DE CONTROL Y SINCRONIZACIÓN DE SISTEMAS DE EVACUACIÓN		
9	ÍTEM 7. MÓDULO DE RELÉ		
10	ÍTEM 8. MODULO DE MONITOREO DUAL		
11	ÍTEM 9. SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA PARA PRE-ALARMA DE SUPRESIÓN		
12	ÍTEM 10. NOTIFICACIÓN DE DESCARGA.		
13	ÍTEM 11. SISTEMA DE SUPRESIÓN GENERAL PARA, SALA ELÉCTRICA PRINCIPAL Y ARCHIVO CENTRAL		

Cada uno de los pagos se realizará vía SIGEP, una vez efectuada la recepción de los bienes, detallados en el presente cronograma, previo informe de conformidad por parte de la comisión de recepción, aprobado por Gerencia GSAC y Dirección DSIC.

(Manifestar Aceptación)

10. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA PAGO

Para cada uno de los pagos se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de pago por parte del PROVEEDOR dirigida al Gerente de Seguridad, Salud, Medio Ambiente, Social y Gestión Corporativo (GSAC) y/o al Director de Seguridad y Salud Ocupacional Corporativo (DSIC). La nota debe indicar número y monto de la factura, y señalar expresamente que la misma se encuentre registrada en el sistema SIAT del Servicio de Impuestos Nacionales (adjuntar documento que acredite el citado registro). Asimismo, citar el número de cuenta y Banco para la acreditación de montos según contrato y otros documentos que formen parte de este.
- Informe Técnico por la entrega de bienes.
- Nota de Remisión/Acta de entrega /recepción detallando los Bienes.
- Carta notariada de Garantía Técnica (pago final).
- Factura debidamente emitida y registrada por el proveedor en la Plataforma SIAT del Servicio de Impuestos Nacionales, sea en original o representación gráfica, según y cuando corresponda.
- Fotocopia del número de identificación Tributaria - NIT.
- Fotocopia simple del registro de beneficiarios SIGEP.
- Fotocopia simple del testimonio del Poder de Representación Legal.
- Fotocopia simple del Carnet de Identidad del Representación Legal.

<ul style="list-style-type: none"> - “Certificado de Inscripción” o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales a nombre del adjudicado” - Otros documentos requeridos por YPFB. <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>11. ANTICIPO. -</p>	
<p>En el presente proceso de contratación no está establecido la otorgación de anticipo.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>12. SERVICIOS CONEXOS. -</p>	
<p>Para la entrega de los bienes el proponente debe considerar: embalaje, transporte, carguío, descarguio y otros servicios que garanticen las adecuadas condiciones de entrega, manteniendo el producto sin ningún desperfecto, hasta la entrega en el lugar requerido, asimismo debe reunir las condiciones de seguridad requeridas.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>13. MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES</p>	
<p>Queda convenido entre las partes contratantes, que el PROVEEDOR se constituirá en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ENTIDAD, que ocurran antes del vencimiento del plazo de la entrega.</p> <p>YPFB aplicará al PROVEEDOR una multa por cada día de atraso al plazo de entrega del 5 por 1.000 del monto de los bienes ENTREGADOS fuera de plazo, en relación al monto de los BIENES entregados con retraso.</p> <p>Considerando que el plazo de cada entrega es independiente uno del otro, la ENTIDAD deberá llevar un registro de las multas por cada entrega que se encuentre con retraso, a efectos de determinar la multa acumulada en relación al monto total del contrato, a efectos de la aplicación de las causales de Resolución de contrato por multa acumulada de diez por ciento (10%) y veinte por ciento (20%), según corresponda. La multa acumulada M_a será el resultado de las sumas de las multas por el retraso de cada entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula: $M_a = M_1 + M_2 + M_3 + \dots + M_k$ En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR, la ENTIDAD no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>14. INSPECCIONES Y PRUEBAS. -</p>	
<p>No se requiere inspección y pruebas por instituciones oficialmente reconocidas para verificar la calidad de los bienes tendrá derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba.</p> <p>La verificación de los BIENES por parte de la ENTIDAD mediante inspecciones o pruebas se realizará en un plazo de quince (15) días calendario, debiendo estas pruebas o inspección iniciarse como máximo cuatro (4) días calendario después de recibidos los BIENES en el lugar de inspección. El PROVEEDOR tiene la potestad de participar en todas las pruebas e inspecciones que e realicen y tomar conocimiento si los BIENES cumplen o no lo estipulado en el Contrato.</p> <p>una vez la empresa confirme la conclusión del montaje, configuración e instalación.</p> <p>Se realizarán dos inspecciones como mínimo durante la instalación del sistema de extinción y una prueba final previo a la entrega del sistema de extinción, donde la Comisión de Recepción verifique la adecuada instalación, funcionamiento, además de contar con todos los respaldos</p>	

<p>necesarios en cuanto a manuales de operación y mantenimiento del sistema.</p> <p>El plazo máximo para reemplazar los BIENES o incorporar las modificaciones necesarias, es de 3 días calendario, después de haber recibido la comunicación de rechazo.</p> <p>La falta de rechazo de los BIENES dentro del plazo de veinte (20) días calendario, implicará aceptación de las inspecciones o pruebas por parte de YPFB.</p> <p>No se contempla la inspección y prueba de los BIENES por YPFB o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>15. MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</p>	
<p>PROVEEDOR entregará los manuales de operación, mantenimiento y reparación. En lo posible, los manuales originales deberán ser escritos en idioma castellano, y cuando éstos no estuvieran disponibles en idioma castellano, el PROVEEDOR entregará un ejemplar traducido.</p>	
<p>16. COORDINADOR DE YPFB</p>	
<p>Es el funcionario designado por la DSIC (Unidad Solicitante) posterior a la suscripción del contrato, encargado de la gestión y cumplimiento del contrato.</p> <p>Forma parte del Comisión de Recepción y está encargado de gestionar y elaborar las solicitudes de modificaciones al contrato y otras tareas que sean efectuadas por la DSIC.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>17. COMISIÓN DE RECEPCIÓN</p>	
<p>YPFB designará mediante memorándum a uno o más funcionarios de la GSAC/DSIC y de la Unidad Administrativa GAFC en calidad de comisión de recepción, en el plazo estipulado en el RE-SABS-EPNE de YPFB.</p> <p>Actividades de verificación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación los ítems adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas - Verificar la marca, modelo o procedencia según corresponda <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>18. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p>	
<p>RESGUARDO DE BIENES</p> <p>La Empresa Contratada de manera previa a la solicitud del material, o los equipos o los bienes a fábrica deberá realizar una medición y replanteo actualizado de las medidas y condiciones en las instalaciones del Edificio Corporativo La Paz. Así mismo y en función a esta actualización deberá presentar un plan y cronograma de trabajo sobre la colocación del mismo, actividades que deberán ser realizadas con el Coordinador de YPFB y aprobadas por el mismo.</p> <p>Así mismo deberá tomar la previsión de ejecutar todos los trabajos que se hagan necesarias para la correcta instalación, colocación y puesta en marcha de los bienes, sin que las mismas impliquen incremento de costo y plazo.</p> <p>Podrán realizarse modificaciones correspondientes al replanteo y medición física in situ o en base a un informe técnico del Coordinador de</p>	

<p>YFPB que justifique el cambio y la respectiva mejora, siempre y cuando estas modificaciones no incrementen la calidad técnica requerida, el costo y plazo contratado</p> <p>DAÑOS A TERCEROS</p> <p>En caso de que la fase de colocación y/o instalación de los bienes durante su plazo de ejecución ocasione daños a terceros como ser: obras civiles u otros, el proveedor está obligado a resarcir los daños del mismo, para cuyo fin deberá coordinar y establecer un plazo, por lo tanto, deberá tomar sus previsiones a objeto de resguardar, proteger, cubrir o cuidar los bienes u obras civiles que puedan ser afectados.</p> <p>Todas estas actividades deberán estar organizadas con el Coordinador de YFPB.</p> <p>A continuación, se describe el procedimiento que debe seguirse a objeto de garantizar el resarcimiento de daños:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Previo al inicio de trabajos de instalación por piso, deberá levantarse un acta fotográfica con las condiciones de entrega del ambiente (suscrita por el proveedor contratado y el Coordinador de YFPB). En la citada inspección el Coordinador de YFPB hará entrega de un manual síntesis con los cuidados que deben tenerse con las obras civiles concluidas, otros y el detalle de códigos, colores, marcas de los materiales que deben ser repuesta y el respectivo procedimiento de reposición). 2. Una vez concluido los trabajos de instalación se realizará nuevamente una inspección de verificación de las condiciones del área de trabajo y de identificarse daños, el Coordinador de YFPB entregará el procedimiento de reposiciones al proveedor adjudicado quien deberá realizar los trabajos de resarcimiento de daños en un plazo no mayores a 30 días calendario. <p>COORDINACIÓN MULTIDISCIPLINARIA</p> <p>La empresa proveedora tiene la obligación de realizar las coordinaciones multidisciplinarias que sean necesarias con el Coordinador de YFPB y las empresas que aún permanecen en el proyecto, a objeto de tomar todas las previsiones para la ubicación, instalación y dotación de servicios que garanticen el correcto funcionamiento de los bienes.</p> <p>La empresa proveedora tiene la obligación de realizar su propuesta de trabajo conforme las actuales condiciones de la infraestructura, generando alternativas de solución (ante posibles contingencias) que deben ser coordinadas y autorizadas por el Coordinador de YFPB. En caso de que la empresa presente una propuesta que se superponga o cruce con otro sistema dentro de la infraestructura, deberá buscar de manera coordinada con la especialidad afectada para dar la mejor solución adecuada.</p> <p>RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</p> <p>El PROVEEDOR no podrá entregar bienes usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de 3 días calendario, computados a partir de la recepción impostergablemente.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>19. CLAUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.-</p>	
<p>La Empresa contratada deberá cumplir de forma obligatoria con los</p>	

<p>estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:</p> <p>1. ASPECTOS GENERALES</p> <p>Para los procesos de contratación de bienes; la empresa Contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad de YPFB descritos en el Procedimiento PG-1-GSAC-DSIC-15-E "REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS", CATEGORÍA B.</p> <p>2. RECOMENDACIONES</p> <p>Para las tareas del servicio/bienes, la Unidad Solicitante a través de las Comisiones de Recepción y/o fiscal de servicio, deberán coordinar con la empresa Contratada a efectos de prevenir la ocurrencia de accidentes, incidentes y afectaciones al medio ambiente.</p> <p>2.1. En caso de manipulación de materiales dentro de las instalaciones de YPFB; se deberán verificar las condiciones del sistema de izaje de cargas (cables, eslingas, estrobos, y otros elementos necesarios para este fin).</p> <p>2.2. Todos los trabajos deberán ser coordinadas con el personal de SMS de la Unidad Solicitante, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y las políticas de Seguridad Industrial de YPFB.</p> <p>(Manifiestar Aceptación)</p>	
<p>20. CLAUSULA DE SEGUROS. -</p>	
<p>La empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguro especificadas a continuación:</p> <p>1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.</p> <p>Por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante la prestación del servicio pudiera ocasionar, sus equipos, personal y otros. Debe incluir las coberturas de: responsabilidad civil general (extracontractual), responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil operacional, responsabilidad cruzada, responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas Incluyendo daños por gastos de aceleración de siniestros y extraordinarios y remoción de escombros dejando indemne a YPFB por cualquier suceso. En esta póliza YPFB deberá figurar como un tercero.</p> <p>2. PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES</p> <p>Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la empresa contratista, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.</p> <p>La Póliza deberá estar a nombre de la empresa Contratista como contratante y sus empleados deberán figurar como asegurados.</p> <p>3. CONDICIONES ADICIONALES</p> <p>De suspenderse por cualquier razón la vigencias o coberturas de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la empresa contratista se hace enteramente responsable frente a YPFB por todos los accidentes que puedan sufrir y/o ocasionar en el desempeño de sus funciones.</p> <p>II. La empresa adjudicada, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.</p> <p>(Manifiestar Aceptación)</p>	

<p>21. CLAUSULA FACTURACIÓN.-</p>	
<p>La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos o YPFB consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020, de acuerdo a la Reglamentación del Servicio de Impuestos Nacionales - SIN.</p> <p>La factura deberá emitirse por el precio contratado, sin deducir las multas ni otros cargos, a momento de la entrega de la totalidad de los bienes conforme lo establecido contractualmente o acto de transferencia de dominio equivalente. Se aclara que, en el caso de contratación de bienes por lotes, cada lote entregado responde al concepto de la totalidad de los bienes en aplicación de la norma tributaria, en ningún caso se puede posponer la emisión de la factura al siguiente mes de la transferencia de dominio.</p> <p>El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental, profesional independiente) que cuente con NIT, adjuntará el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales a nombre del adjudicado, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación. El documento presentado no deberá exceder los 60 días anteriores a la fecha de adjudicación.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>22. CLÁUSULA TRIBUTOS.-</p>	
<p>El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>23. SUBCONTRATOS</p>	
<p>El presente proceso de contratación no establece SUBCONTRATACIONES.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO</p>	
<p>Los bienes serán entregados de acuerdo a cronogramas de entregas, por lo que se aplicará las causales de terminación de contrato establecidas en el modelo de contrato.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>25. GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA</p>	
<p>Se requiere la presentación de la garantía de seriedad de propuesta, de acuerdo a lo establecido en el DBC y el D.S.0181.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>26. GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO</p>	
<p>En el presente proceso de contratación no está establecida la otorgación de anticipo.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>27. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO</p>	
<p>No se requiere la presentación de esta garantía.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>28. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p>	
<p>El proponente adjudicado debe presentar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 7% del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el DBC y el D.S.0181.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>29. GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO</p>	

<p>En el presente proceso de contratación no se requiere Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y Equipo. (Manifiestar Aceptación)</p>	
<p>30. GARANTÍAS FINANCIERAS.</p>	
<p>Instrumentos Financieros Admisibles A elección del Proponente o Proponente Adjudicado, éste podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros: a) Boleta de Garantía b) Garantía a Primer Requerimiento c) Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas d) Depósito Bancario: a aplicarse conforme lo dispuesto en el DBC. Características e Instrucciones Generales: Todos los Gastos, tasas, comisiones, cargos y otros, por operaciones Bancarias generados por la emisión, notificación, confirmación (según corresponda) vinculadas a las Garantías requeridas, serán asumidas por cuenta del ORDENANTE (Proponente o Contratista, según corresponda). Todo Instrumento Financiero presentado, deberá ser renovado las veces que fuera necesario, a requerimiento de YPFB. Asimismo, YPFB podrá solicitar la actualización al monto y vigencia, conforme los términos y condiciones contractuales, o contratos modificatorios y adendas a suscribirse. Los Instrumentos Financieros de Garantía a ser presentados por el Proponente o Proponente Adjudicado (según corresponda) deben cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones o características generales, datos o información a ser registrados correctamente por la entidad de intermediación financiera:</p>	
1.	<p>OBJETO DE LA GARANTÍA ("Para Garantizar:")</p> <p>Debe consignar correctamente y de manera explícita, textual y completa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto a garantizar ("Garantía según el objeto")² conforme lo requerido en el anexo de Garantías. • Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web: http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion
2.	<p>NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE</p> <p>Debe consignar el nombre consistente o concordante con los datos establecidos en el RUPE o su <u>Registro de Comercio</u> (informáticos o documentales) y/o documento de constitución. Para <u>Asociaciones Accidentales</u>: podrá figurar el nombre de la Asociación Accidental o podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación y según las condiciones indicadas en el párrafo precedente. Para <u>empresas unipersonales</u>, alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).</p>
3.	<p>EMISOR</p> <p>Emitida por el BCB o por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura preferentemente de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI; o la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (cuando corresponda).</p>
4.	<p>BENEFICIARIO</p> <p>A la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, YPFB o ambas.</p>
5.	<p>CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y CLAUSULAS</p> <p>Con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o de ejecución a primer requerimiento (según corresponda al instrumento financiero elegido).</p>

² "Seriedad de Propuesta"; "Cumplimiento de Contrato"; "Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo"; "Correcta Inversión de Anticipo" u otras.

(manifestar aceptación)	
--------------------------------	--

Nota: En caso que la contratación se efectuó por ítem o lotes, se deberá repetir el cuadro para cada ítem o lote.

() La Entidad Convocante deberá incluir las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas señaladas en el Numeral 39 del presente DBC.*

*(**) El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente formulario, que mejoren la calidad del bien o bienes ofertados, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido los bienes.*

*(***) En caso de que la entidad considere necesario que la propuesta identifique la marca, el modelo y el origen del producto, podrá requerir que el proponente especifique esos datos en su propuesta. Estos datos no se constituyen en factores de evaluación, no siendo objeto de descalificación la marca/modelo o el país de origen.*

ANEXO 4
FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Formulario V-1	Evaluación Preliminar
Formulario V-2	Evaluación de la Propuesta Técnica

**FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
CUCE: <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>					
Objeto de la contratación: <input type="text"/>					
Nombre del Proponente: <input type="text"/>					
Propuesta Económica: <input type="text"/>					
Número de Páginas de la Propuesta: <input type="text"/>					
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.					
2. FORMULARIO A-2a Identificación del proponente					
En el casos de Asociaciones Accidentales:					
FORMULARIO A-2b Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales					
FORMULARIO A-2c Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.					
3. Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito.					
PROPUESTA TÉCNICA					
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.					
5. FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales (cuando corresponda)					
6. Muestras (cuando corresponda)					
PROPUESTA ECONÓMICA					
7. Registro de la Propuesta verificado mediante Reporte Electrónico					

**FORMULARIO V-2
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1 (Llenado por la Entidad)	PROPONENTES							
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Categoría 1								
Categoría 2								
Categoría 3								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>	

ANEXO 5
MODELO DE CONTRATO
ÍNDICE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA	Partes Contratantes
SEGUNDA	Antecedentes Legales del Contrato
TERCERA	Objeto y Causa del Contrato
CUARTA	Plazo de Entrega
QUINTA	Monto del Contrato
SEXTA	Anticipo
SÉPTIMA	Garantías
OCTAVA	Domicilio a Efectos de Notificación
NOVENA	Vigencia del Contrato
DÉCIMA	Documentos del Contrato
DÉCIMA PRIMERA	Idioma
DÉCIMA SEGUNDA	Legislación Aplicable al Contrato
DÉCIMA TERCERA	Derechos del Proveedor
DÉCIMA CUARTA	Estipulaciones Sobre Impuestos
DÉCIMA QUINTA	Protocolización del Contrato
DÉCIMA SEXTA	Subcontratos
DÉCIMA SÉPTIMA	Intransferibilidad del Contrato
DÉCIMA OCTAVA	Causas de fuerza Mayor y/o Caso Fortuito
DÉCIMA NOVENA	Terminación del Contrato
VIGÉSIMA	Solución de Controversias

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA PRIMERA	Forma de Pago
VIGÉSIMA SEGUNDA	Facturación
VIGÉSIMA TERCERA	Modificación al Contrato
VIGÉSIMA CUARTA	Morosidad y sus Penalidades
VIGÉSIMA QUINTA	Responsabilidad y Obligaciones del Proveedor
VIGÉSIMA SEXTA	Seguros
VIGÉSIMA SÉPTIMA	Suspensión Temporal de la Adquisición
VIGÉSIMA OCTAVA	Normas de Calidad Aplicables
VIGÉSIMA NOVENA	Embalaje
TRIGÉSIMA	Inspección y Pruebas
TRIGÉSIMA PRIMERA	Derechos de Patente
TRIGÉSIMA SEGUNDA	Manuales de Operación, Mantenimiento y Reparación
TRIGÉSIMA TERCERA	Recepción
TRIGÉSIMA CUARTA	Liquidación de Contrato
TRIGÉSIMA QUINTA	Conformidad

MINUTA DE CONTRATO

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE _____
(registrar el lugar donde será protocolizado el Contrato).

En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase usted insertar el presente contrato de adquisición de _____ **(registrar el tipo de bien o bienes objeto de la Adquisición)**, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES)

Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son: _____ **(registrar de forma clara y detallada el nombre de la ENTIDAD)**, con NIT N° _____ **(señalar el Número de Identificación Tributaria)**, con domicilio en _____ **(señalar de forma clara el domicilio de la entidad)**, en _____ **(señalar el distrito, provincia y departamento)** representada legalmente por _____ **(registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación)**, en calidad de _____ **(señalar el cargo del Servidor Público que suscribe el contrato)** que en adelante se denominará la **ENTIDAD** y la _____ **(registrar la Razón Social de la empresa adjudicada)**, legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, representada legalmente por _____ **(registrar el nombre completo y número de la cédula de identidad del propietario o representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la empresa)** en virtud del testimonio de poder N° _____ **(registrar número)** otorgado ante _____ **(registrar el N° de Notaria de Fe Pública en la que fue otorgado el poder si corresponde)**, el _____ **(registrar la fecha, día, mes ,año si corresponde)** en la _____ **(registrar el lugar donde fue otorgado el poder si corresponde)**, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato de Adquisición de Bienes.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO)

Dirá usted que la **ENTIDAD**, mediante Licitación Pública CUCE _____ **(señalar el Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE)** con código interno No. _____ **(registrar el número de la Licitación)**, convocó a proponentes interesados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), aprobado mediante Resolución N° _____ de _____ **(registrar el número y fecha de la Resolución de aprobación del DBC)**, proceso de contratación realizado en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

(Si el RPC, en caso excepcional decide adjudicar la adquisición a un proponente que no sea el recomendado por la Comisión de Calificación, deberá adecuarse la siguiente redacción)

Que la Comisión de Calificación de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de evaluación y recomendación al Responsable del Proceso de Contratación (RPC), quién resolvió adjudicar la adquisición de los bienes, mediante Resolución de Adjudicación N° _____ **(registrar el número y la fecha de la Resolución)**, a _____ **(registrar la razón social del proponente adjudicado)**, al cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el DBC.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO)

El objeto del presente contrato es la adquisición de _____ **(describir de forma detallada el tipo de bienes a ser provistos y en caso de tratarse de ítems o lotes, deberá hacerse constar que el detalle de los bienes objeto del contrato, se encuentran en documento anexo)**, que en adelante se denominarán los **BIENES**, para _____ **(señalar la causa de la contratación)**, suministrados por el **PROVEEDOR** de conformidad con el DBC y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CUARTA.- (PLAZO DE ENTREGA)

(Dependiendo de la forma de entrega se debe elegir una de las siguientes opciones de párrafo para la determinación del plazo de entrega)

(Opción 1 en caso de BIENES con una sola entrega)

El **PROVEEDOR** entregará los **BIENES** en estricto apego a la propuesta adjudicada, en el plazo de: **(registrar en forma literal y numeral el Plazo de Entrega)** días calendario.

(Opción 2 en caso de BIENES con más de una entrega)

El **PROVEEDOR** entregará los **BIENES** en estricto apego a la propuesta adjudicada, conforme a cronograma de entregas previsto.

Los plazos señalados en el cronograma de entregas, se computarán independientes uno del otro.

(Opción 3 en caso de BIENES de provisión continua)

El **PROVEEDOR** entregará los **BIENES** en estricto apego a la propuesta adjudicada, en el plazo de _____ **(registrar en forma literal y numeral el Plazo de Entrega Total)** días calendario, el cual se ejecutará dentro _____ **(registrar la periodicidad de la provisión. Por ejemplo “periodicidad diaria, semanal, quincenal, mensual u otro criterio definido por la entidad”).**

(Elegir una de las siguientes opciones, de acuerdo a lo que corresponda)

El (los) plazo (s) de entrega señalado (s) precedentemente será (n) computado (s) a partir de:

- El día siguiente del desembolso del anticipo **(Cuando se trate de compra local con anticipo).**
- El día siguiente de la suscripción del contrato, **(Cuando se trate de compra local sin anticipo).**
- La fecha establecida en la Orden de Proceder, **(cuando se trate de bienes de provisión continua).**
- El día siguiente de la apertura de la Carta de Crédito **(Cuando se trate de importación por el PROVEEDOR).**

El (los) plazo (s) de entrega de los **BIENES**, establecido (s) en la presente cláusula, podrá (n) ser ampliado (s) cuando:

- a) La **ENTIDAD**, mediante el procedimiento establecido en este mismo Contrato, incremente la cantidad de los **BIENES** a ser provistos y ello repercuta en el plazo de entrega;
- b) Por otras causas previstas para la ejecución del presente contrato.

QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO)

El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente contrato es de: _____ **(registrar en forma numeral y literal el monto del contrato, en bolivianos, establecido en la Resolución de Adjudicación). (En Convocatoria Pública Internacional el monto del contrato podrá ser en moneda extranjera, dejando expresamente establecido que el pago se realizará en moneda nacional y al tipo de cambio oficial de compra establecido por el Banco Central de Bolivia en el día de la facturación)**

El precio o valor final de la adquisición, será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada a las cantidades de **BIENES** efectiva y realmente provistas.

Queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada obligan a la provisión de **BIENES** nuevos y de primera calidad, sin excepción.

Este monto también comprende todos los costos de verificación, transporte, impuestos, aranceles, gastos de seguro de los **BIENES** a ser entregados y cualquier otro costo que pueda tener incidencia en el precio hasta su recepción de forma satisfactoria.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, efectuar la entrega de los **BIENES** contratados por el monto establecido, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por entregas que hiciesen exceder dicho monto.

(En caso de no existir anticipo, la entidad deberá reemplazar el texto de la cláusula sexta indicando lo siguiente: "En el presente contrato no se otorgará anticipo." Dicha definición debe realizarse antes de la publicación de la convocatoria)

SEXTA.- (ANTICIPO)

La **ENTIDAD**, podrá otorgar un anticipo al **PROVEEDOR**, cuyo monto no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto entregado. El importe del anticipo será descontado en _____ (**indicar el número de pagos**) pagos hasta cubrir el monto total del anticipo.

SÉPTIMA.- (GARANTÍAS)

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **PROVEEDOR** garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la _____ (**registrar el tipo de garantía presentada**), N° _____ (**registrar el número de la garantía presentada**) emitida por _____ (**registrar el nombre del ente emisor de la garantía**), con vigencia hasta el _____ (**registrar día, mes y año de la vigencia de la garantía**), a la orden de _____ (**registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD**), por _____ (**registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal**), equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

El importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagado en favor de la **ENTIDAD** a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

La devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, procederá si el contrato ha sido cumplido en su totalidad y se efectivice la recepción de los **BIENES** objeto de la contratación, hecho que se hará constar mediante el Acta de Recepción suscrita por la Comisión de Recepción y el **PROVEEDOR**. La devolución se efectivizará en la liquidación final del contrato.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas. La Unidad Administrativa de la **ENTIDAD** será quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

(Incluir la siguiente redacción sólo en caso de BIENES con más de una entrega)

Al cumplimiento de cada entrega, el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ENTIDAD** la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por una garantía equivalente al siete por ciento (7%) del saldo restante del monto del contrato; siempre y cuando la **ENTIDAD** haya realizado la recepción de los **BIENES**, en el plazo previsto de acuerdo al cronograma, no debiendo existir retraso y/o incumplimiento en las entregas previas, atribuibles al **PROVEEDOR**.

En caso de que el **PROVEEDOR** no haya solicitado la sustitución de dicha garantía y se haya efectivizado recepciones y posteriormente sobreviniese una Resolución de Contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, se ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato.

La Comisión de Recepción deberá verificar que los **BIENES**, hayan sido entregados conforme la propuesta adjudicada, estableciendo en el Acta de Recepción que los **BIENES** han sido entregados de manera satisfactoria y dentro del plazo previsto. El **PROVEEDOR** con esta Acta de Recepción, podrá solicitar a la **ENTIDAD** la autorización de sustitución la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La **ENTIDAD** a través de la Unidad Administrativa verificará el Acta de Recepción a efectos de autorizar la sustitución de la garantía contra entrega de una nueva garantía.

(Incluir la siguiente redacción sólo en caso de BIENES de provisión continua)

El **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ENTIDAD** la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, misma que será equivalente al siete por ciento (7%) del monto de ejecución restante de la provisión de los **BIENES** al momento de la solicitud, siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones a la fecha de la solicitud:

- a) Se alcance un avance en la provisión de los **BIENES** de al menos setenta por ciento (70%) del monto del contrato; **(Por ejemplo, de establecerse un avance en la**

provisión de BIENES del 80%, el PROVEEDOR podrá solicitar el cambio de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un 7% del 20% del monto del contrato que falta por proveer, que corresponde al 1,4% del monto total del contrato)

- b) La provisión de los **BIENES** y las condiciones del contrato, hayan sido ejecutadas sin retraso o suspensión atribuible al **PROVEEDOR** de acuerdo al Cronograma de Entregas.

La Unidad Solicitante, en base a la solicitud del **PROVEEDOR**, deberá emitir informe sobre la solicitud de sustitución de la garantía un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, en base a los registros o planillas de provisión de bienes, aceptando o rechazando la solicitud realizada por el **PROVEEDOR**. En caso de aceptar la solicitud de sustitución de la garantía, la Unidad Solicitante remitirá a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD** la autorización de sustitución y antecedentes a efectos de que se realice la sustitución por única vez de la garantía contra entrega de una nueva garantía.

(En caso de convenirse el desembolso de anticipo, en la presente cláusula se deberá adicionar el siguiente texto).

7.2. GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO

El **PROVEEDOR** entregará a la **ENTIDAD** _____ **(registrar el tipo de garantía presentada por el PROVEEDOR)**, por el cien por cien (100%) del monto del anticipo solicitado por el **PROVEEDOR** que corresponde a _____ **(registrar el monto en forma numeral y literal, el mismo que no podrá exceder del 20% del monto total del contrato)**, con vigencia mínima de 90 días calendario y hasta la amortización total del anticipo, a la orden de _____ **(registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD).**

La solicitud del anticipo debe realizarse en el plazo de _____ **(la entidad deberá establecer el plazo)** días calendario computables a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, caso contrario se dará por Anticipo no solicitado.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas.

El importe de esta garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que el **PROVEEDOR** no invierta el mismo en la provisión de los **BIENES**, dentro de los _____ **(registrar en forma literal y numérica, el plazo que prevea al efecto la ENTIDAD)** días calendario, computables a partir de la fecha de desembolso del anticipo.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías sustitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.

La **ENTIDAD** a través de la Unidad Administrativa llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **PROVEEDOR**.

(En caso de que la entidad requiera la garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, en la presente cláusula se deberá incorporar el numeral 7.3)

7.3. FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO

(Cuando el proveedor presente garantía la entidad deberá utilizar la siguiente redacción.)

El **PROVEEDOR**, se obliga a constituir una _____ **(registrar el tipo de garantía presentada por el PROVEEDOR)**, a la orden de _____ **(registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD)**, cuando se efectivice una recepción satisfactoria de los **BIENES** objeto del presente contrato, que garantizará el correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los **BIENES** objeto del presente contrato. El monto de la garantía será de _____ **(La Entidad deberá registrar el monto de la garantía, que no exceda el uno y medio por ciento (1.5%) del monto del contrato).**

La vigencia de la garantía, será de _____ **(La Entidad deberá registrar el plazo de vigencia de la garantía en literal y numeral que deberá exceder en treinta días)**

calendario el plazo de vigencia de la garantía propia de los bienes) computable a partir de la Recepción de los **BIENES**.

El importe de la Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo podrá ser cobrado a favor de la **ENTIDAD** en caso de que los **BIENES** adquiridos, no presenten buen funcionamiento y/o el **PROVEEDOR** no hubiese efectuado el mantenimiento preventivo dentro del plazo de dicha garantía.

Si dentro del plazo previsto por la **ENTIDAD** los **BIENES** objeto del presente contrato, no presentaran fallas en su funcionamiento y tuvieran el mantenimiento adecuado, dicha garantía será devuelta.

(Cuando el proveedor solicite retención en sustitución de esta garantía la entidad deberá cambiar la redacción anterior por la siguiente. En el caso de bienes con más de una entrega, la entidad podrá adecuar el presente texto estableciendo retenciones por cada entrega).

El **PROVEEDOR** acepta expresamente, que la **ENTIDAD** realizará la retención cuando se efectivice una recepción satisfactoria de los **BIENES** objeto del presente contrato, en calidad de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo que avalará el correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los mismos. El monto de la retención será de _____ **(La Entidad deberá registrar el monto de la retención, que no exceda el uno y medio por ciento (1.5%) del monto del contrato).**

La cobertura de la retención será de _____ **(La Entidad deberá registrar el plazo de cobertura de la retención en literal y numeral que deberá exceder en treinta (30) días calendario el plazo de vigencia de la garantía propia de los bienes.)** computable a partir de la Recepción de los **BIENES**.

El importe de esta retención podrá ser efectivizado en favor de la **ENTIDAD** en caso de que los **BIENES** adquiridos, no presenten buen funcionamiento y/o el **PROVEEDOR** no hubiese efectuado el mantenimiento preventivo dentro del plazo de cobertura de la retención.

Si dentro del plazo previsto por la **ENTIDAD** los **BIENES** objeto del presente contrato, no presentaran fallas en su funcionamiento y tuvieran el mantenimiento adecuado, dicha retención será devuelta una vez concluido el plazo establecido.

OCTAVA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes suscribientes del presente contrato será enviada de manera escrita:

Al **PROVEEDOR**: _____ **(registrar el domicilio que señale el PROVEEDOR, especificando la ciudad, zona, calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas).**

A la **ENTIDAD**: _____ **(registrar el domicilio de la ENTIDAD, especificando la ciudad, zona, calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas).**

NOVENA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO)

El presente Contrato, entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del mismo.

DÉCIMA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO)

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 10.1. Documento Base de Contratación,
- 10.2. Resolución de Aprobación del DBC con aclaraciones y/o enmiendas si existiesen.
- 10.3. Propuesta adjudicada.
- 10.4. Resolución de Adjudicación.
- 10.5. Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas, cuando corresponda.
- 10.6. Certificado del RUPE.
- 10.7. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- 10.8. Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, cuando corresponda.
- 10.9. Documento de Constitución, cuando corresponda.
- 10.10. Contrato de Asociación Accidental, cuando corresponda.
- 10.11. Poder General del Representante Legal, cuando corresponda.
- 10.12. Carta legalizada donde el **FABRICANTE** designa representante legal en Bolivia al **PROVEEDOR**, cuando corresponda solo para bienes que impliquen una importación expresa para la **ENTIDAD**.
- 10.13. **(Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación).**

DÉCIMA PRIMERA.- (IDIOMA)

El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerja de la adquisición, debe ser elaborada en idioma castellano.

En el caso de manuales de uso de los **BIENES** deberán estar traducidos al idioma castellano. En el caso de folletos informativos, deberán estar preferentemente en idioma castellano.

DÉCIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO)

El presente Contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- 12.1. Constitución Política del Estado.
- 12.2. Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 12.3. Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- 12.4. Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su reglamentación.
- 12.5. Otras disposiciones relacionadas.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR)

El **PROVEEDOR**, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago de la adquisición efectuada, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y con los respaldos correspondientes, a la **ENTIDAD**, hasta veinte (20) días hábiles, posteriores al suceso.

La **ENTIDAD**, dentro del lapso de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, deberá emitir su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, la **ENTIDAD** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En caso que el reclamo sea complejo la **ENTIDAD** podrá, en el plazo adicional de cinco (5) días hábiles, solicitar el análisis del reclamo y la emisión de informes de recomendación a las dependencias técnica, financiera o legal, según corresponda, a objeto de dar respuesta.

Todo proceso de respuesta a reclamo, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo por la **ENTIDAD**. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

La **ENTIDAD** no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS).

Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO)

El presente Contrato, así como sus modificaciones, será protocolizado con todas las formalidades de Ley por la **ENTIDAD** ante la notaría de Gobierno. El importe por concepto de Protocolización debe ser pagado directamente por el **PROVEEDOR**, en caso que este monto no sea cancelado por el **PROVEEDOR**, podrá ser descontado por la **ENTIDAD** a tiempo de hacer efectivo el pago correspondiente.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

- 15.1. Contrato (original).
- 15.2. Documento legal de representación de la **ENTIDAD** y poder de representación legal del **PROVEEDOR**, cuando corresponda (fotocopias legalizadas).
- 15.3. Garantía(s) (fotocopia simple).

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente entre las partes.

(En caso de que la entidad no haya definido la subcontratación, deberá reemplazar el texto de la cláusula DÉCIMA sexta indicando lo siguiente: "El presente contrato no prevé la subcontratación.")

DÉCIMA SEXTA.- (SUBCONTRATOS)

(Utilizar la presente redacción en caso de que el proponente adjudicado sea nacional)
El **PROVEEDOR** según lo ofertado en su propuesta, podrá realizar las subcontrataciones del _____ ***(establecer el porcentaje ofertado en su propuesta que no deberá exceder el 25% del monto total del contrato)*** monto total del contrato, que le permitan dar cumplimiento a la ejecución del contrato, bajo su absoluta responsabilidad y riesgo, siendo directa y exclusivamente responsable por los subcontratos suscritos, así como también por los actos y/u omisiones de los subcontratistas. Ningún subcontrato o intervención de terceras personas releva al **PROVEEDOR** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades contraídas en el presente Contrato. Las subcontrataciones que realice el **PROVEEDOR** de ninguna manera incidirán en el precio ofertado y aceptado por ambas partes en el presente contrato.

(Utilizar la redacción de los siguientes tres párrafos en caso de que el proponente adjudicado sea extranjero)

El **PROVEEDOR** según lo ofertado en su propuesta, deberá realizar la subcontratación de empresas nacionales del _____ ***(establecer el porcentaje ofertado en su propuesta que no deberá exceder el 25% del monto total del contrato)*** monto total del contrato, siempre y cuando éstas estén disponibles en el mercado nacional. Las subcontrataciones deberán permitir dar cumplimiento a la ejecución del contrato, bajo la absoluta responsabilidad del **PROVEEDOR** y riesgo, siendo directa y exclusivamente responsable por los subcontratos suscritos, así como también por los actos y/o omisiones de los subcontratistas. Ningún subcontrato o intervención de terceras personas releva al **PROVEEDOR** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades contraídas en el presente Contrato. Las subcontrataciones que realice el **PROVEEDOR** de ninguna manera incidirán en el precio ofertado y aceptado por ambas partes en el presente contrato.

La **ENTIDAD** establecerá los mecanismos de control en relación a las subcontrataciones que el **PROVEEDOR** debe realizar. En caso de incumplimiento de las subcontrataciones propuestas, la **ENTIDAD**, aplicará una multa equivalente del cinco por ciento (5%) del monto de subcontratación no efectuada. La multa señalada precedentemente no deberá ser considerada como parte de los porcentajes establecidos para la resolución de contrato, previstas en la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA**.

El **PROVEEDOR**, en caso de incumplimiento de la subcontratación, podrá justificar dicho incumplimiento presentando los respaldos necesarios a la **ENTIDAD** quien podrá aceptar o rechazar dichas justificaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO)

El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder o subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)

Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por mora o por incumplimiento involuntario total o parcial del presente contrato, la **ENTIDAD** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento del plazo de entrega o del cumplimiento total o parcial de la entrega de los **BIENES**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de los acontecimientos señalados precedentemente puedan generar un impedimento total o parcial justificado en la entrega o provisión de los **BIENES** o demora justificada en el cumplimiento del plazo de entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **PROVEEDOR** deberá presentar por escrito a la **ENTIDAD** el respaldo que acredite la existencia del hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho.

La **ENTIDAD** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá aceptar o rechazar la solicitud. Si la **ENTIDAD** no diera respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, la **ENTIDAD** deberá realizar:

- a) La ampliación del plazo de entrega a través de un Contrato Modificatorio o;
- b) Efectivizar la Resolución parcial o total de Contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas que afecten al **PROVEEDOR**.

En caso de ampliación de plazo, se deberá considerar un periodo igual al tiempo durante el cual no se haya podido realizar la ejecución del contrato como resultado del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

DÉCIMA NOVENA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

19.1. Por Cumplimiento del Contrato: Es la forma ordinaria de terminación, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** darán por terminado el presente Contrato, cuando ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

19.2. Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

19.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR.

La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del **PROVEEDOR**.
- b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por incumplimiento injustificado a la Cláusula **CUARTA (PLAZO DE ENTREGA)**, sin que el **PROVEEDOR** adopte medidas necesarias y

oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega.

- d) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega de los **BIENES**, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

(Incluir la siguiente causal sólo para contratación de BIENES sujetos a provisión continua)

- e) Por suspensión de la provisión de los **BIENES** de provisión continua sin justificación, por _____ ***(registrar el número de entrega (s) incumplida (s))***, sin autorización escrita de la **ENTIDAD**.

19.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.

El **PROVEEDOR**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Si apartándose de los términos del contrato, la **ENTIDAD** pretende realizar modificaciones al alcance, monto y/o plazo del contrato, sin la emisión del Contrato Modificatorio correspondiente;
- b) Por incumplimiento injustificado en el pago, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario, computables a partir de la fecha de la recepción de los bienes en la entidad, conforme las condiciones del contrato;
- c) Por instrucciones injustificadas emanadas de la **ENTIDAD** para la suspensión de la provisión de los **BIENES** por más de treinta (30) días calendario.

19.2.3. Formas de Resolución y Reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, podrán efectivizarse la terminación total o parcial del contrato.

La terminación total del contrato procederá para aquellos **BIENES** de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los **BIENES** u otros aspectos que considere la **ENTIDAD**. En el caso de **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la **ENTIDAD** no haya realizado ninguna recepción.

La terminación parcial del contrato procederá para aquellos **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento impida la continuidad de la relación contractual en relación a las obligaciones futuras, considerándose cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de **BIENES** de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la **ENTIDAD** haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los **BIENES**, de manera excepcional, conforme lo establecido en la cláusula trigésima tercera.

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según corresponda, notificará mediante carta notariada a la otra parte, la intención de Resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de las obligaciones y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, la parte que haya gestionado la intención de Resolución de Contrato, notificará por escrito a la otra parte, su conformidad a la solución y retirará su intención de resolución de contrato.

En el caso de que al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la

ENTIDAD o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la Resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada que efectiviza la resolución de Contrato, dará lugar a que, cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR**, se consolide a favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, hasta que se efectuó la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

19.3. Formas de Resolución y Resolución por causas de fuerza mayor, caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

La terminación total del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, procederá para aquellos **BIENES** de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los **BIENES** u otros aspectos que considere la **ENTIDAD**. En el caso de **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la **ENTIDAD** no haya realizado ninguna recepción.

La terminación parcial del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas procederá para aquellos **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento no impida la continuidad de la relación contractual, en cuanto a las obligaciones futuras por ejecutarse y/o considerando cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de **BIENES** de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la **ENTIDAD** haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los **BIENES**, de manera excepcional, conforme lo establecido en la cláusula trigésima tercera.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión o entrega de los **BIENES** objeto del Contrato, el **PROVEEDOR**, se encuentre con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del contrato de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encuentre con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del contrato y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente.

Se liquidarán los saldos correspondientes para el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de la **ENTIDAD** fueran considerados sujetos a reembolso al **PROVEEDOR**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA PRIMERA.- (FORMA DE PAGO)

(Elegir una de las siguientes modalidades de pago que se constituirá en la forma de pago conforme lo establecido en el DBC).

- **Modalidad de Pago único para BIENES con una sola entrega.** El monto del presente contrato, que corresponde a _____ *(registrar el monto en forma numérica y literal)* será pagado por la **ENTIDAD** a favor del **PROVEEDOR**, una vez efectuada la recepción de los **BIENES** objeto del presente Contrato.
- **Modalidad de Pagos contra entrega para BIENES con más de una entrega.** El monto del presente contrato, que corresponde a _____ *(registrar el monto en forma numérica y literal)* será pagado por la **ENTIDAD** a favor del **PROVEEDOR** de la siguiente manera: *(La entidad deberá adecuar la redacción de la presente modalidad de pagos contra entrega, por recepciones satisfactorias de los bienes objeto del presente contrato, mismos que estarán sujetos al cronograma de entregas).*

Los pagos de estos montos se realizarán una vez efectuada la recepción de los **BIENES** objeto del presente Contrato.

- **Modalidad de Pagos por provisión continúa de bienes.** El monto del presente contrato, que corresponde a _____ *(registrar el monto en forma numérica y literal)* será pagado por la **ENTIDAD** a favor del **PROVEEDOR** de la siguiente manera: *(La entidad deberá adecuar la redacción de la presente modalidad de pago al sistema de provisión y pagos previstos en el documento base de contratación, pudiendo establecer periodos determinados de pago en base un cronograma de entregas).*

Los pagos de estos montos se realizarán una vez efectuada la recepción de los **BIENES** objeto del presente Contrato.

- **Modalidad de Pago con Carta de Crédito aplicable en procesos de contratación de bienes importados.** Una vez suscrito el presente contrato, la **ENTIDAD** solicitará al Banco Central de Bolivia la emisión de una carta de crédito a favor del **PROVEEDOR** cubriendo la importación de los bienes a ser provistos.

Los términos y condiciones de la emisión de la carta de crédito deben guardar estrecha relación con los términos y condiciones del presente contrato.

La carta de crédito deberá ser emitida bajo las reglas y usos uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (UCP600) o posteriores modificaciones.

La fecha de entrega de los **BIENES** objeto del presente contrato, se computará a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito.

El **PROVEEDOR** debe cubrir todos los gastos y comisiones cobradas por el banco del exterior. Si el proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por el **PROVEEDOR**.

El precio del Contrato será pagado por la **ENTIDAD** en favor del **PROVEEDOR** de la siguiente manera:

- Se pagará el sesenta por ciento (60%) que corresponde a _____ (**registrar el monto en forma numérica y literal**) contra la presentación al banco del exterior, de los documentos requeridos en la carta de crédito.
- El cuarenta por ciento (40%) restante correspondiente a _____ (**registrar el monto en forma numérica y literal**) se hará efectivo a favor del **PROVEEDOR** cuando éste presente al banco del exterior el Acta de Recepción suscrita por la **ENTIDAD**.

(La ENTIDAD después de haber elegido una de las modalidades de pago descritas precedentemente, deberá incluir el siguiente texto).

La **ENTIDAD** aplicará las sanciones por demoras en la entrega de los **BIENES** objeto del presente Contrato en la forma prevista en la cláusula vigésima cuarta del presente Contrato, sin perjuicio de que se procese la resolución del mismo por incumplimiento del **PROVEEDOR**.

Si la **ENTIDAD** incurre en la demora de pago, que supere los cuarenta y cinco (45) días calendario desde la fecha de cada recepción, el **PROVEEDOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, del monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicándola por el número de días de retraso en que incurra la **ENTIDAD**.

A este fin el **PROVEEDOR** deberá notificar a la **ENTIDAD** la demora en el pago en días de cada recepción.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (FACTURACIÓN)

El **PROVEEDOR** al momento de cada entrega de los **BIENES** o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio del objeto de la venta (efectuada la adquisición), deberá emitir la respectiva factura oficial en favor de la **ENTIDAD**, por el monto de la venta de cada entrega efectivizada; caso contrario dicho pago no se realizará

VIGÉSIMA TERCERA.- (MODIFICACIÓN AL CONTRATO)

El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previsto en el DBC y en el presente contrato, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo sustentarse por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación (incremento o disminución) al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. En caso de adquirirse cantidades adicionales, estas no darán lugar al incremento de los precios unitarios y serán pagadas según lo definido en la propuesta aceptada y adjudicada.

La modificación al plazo, permite la ampliación o disminución del mismo. En caso de **BIENES** con más de una entrega la modificación del plazo puede modificar el plazo de cada entrega independiente una de la otra.

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

(Esta cláusula se agregará para BIENES con una sola entrega o con más de una entrega)

VIGÉSIMA CUARTA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES)

Queda convenido entre las partes contratantes, que el **PROVEEDOR** se constituirá en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la **ENTIDAD**, que ocurran antes del vencimiento del plazo de la entrega.

La **ENTIDAD** aplicará al **PROVEEDOR** una multa por cada día de atraso al plazo de entrega del _____ (**La ENTIDAD deberá definir la multa diaria a ser aplicada eligiendo entre**

el 3 por 1.000 hasta el 8 por 1.000 del monto de los bienes ENTREGADOS con retraso, por cada día de atraso. La definición de la multa dependerá del margen de espera que la ENTIDAD pueda otorgar a las entregas en función a la premura) en relación al monto de los **BIENES** entregados con retraso.

En el caso de que el proveedor notifique a la **ENTIDAD** el incumplimiento de la entrega, posterior al vencimiento del plazo de dicha entrega, se computarán las multas por día de retraso hasta la fecha de notificación.

Las multas serán cobradas, mediante descuentos por la **ENTIDAD** de los pagos correspondientes a las recepciones satisfactorias de los **BIENES** o en la liquidación del contrato.

(Adicionar el siguiente párrafo en caso de bienes con más de una entregas)

Considerando que el plazo de cada entrega es independiente uno del otro, la **ENTIDAD** deberá llevar un registro de las multas por cada entrega que se encuentre con retraso, a efectos de determinar la multa acumulada en relación al monto total del contrato, a efectos de la aplicación de las causales de Resolución de contrato por multa acumulada de diez por ciento (10%) y veinte por ciento (20%), según corresponda. La multa acumulada M_a será el resultado de las sumas de las multas por el retraso de cada entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M_a = M_1 + M_2 + M_3 + \dots + M_k$$

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

(Esta cláusula se agregará sólo para aquellos BIENES de provisión continua)

VIGÉSIMA CUARTA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES)

En caso de **BIENES** de provisión continua el **PROVEEDOR**, que suspenda la provisión de los **BIENES** sin justificación, se obliga a pagar por cada día calendario una multa equivalente al _____ **(indicar el valor de la penalidad por morosidad misma que no podrá exceder del 1% del monto del contrato)** por día de retraso. Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas.

Las multas serán cobradas, mediante descuentos por la **ENTIDAD** de los pagos correspondientes a las recepciones satisfactorias de los **BIENES** o en la liquidación del contrato.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)

25.1. EL **PROVEEDOR** no podrá entregar bienes usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de _____ **(registrar el número de días calendario en concordancia con el plazo del contrato)**, imposterablemente.

Cuando el **PROVEEDOR** incurra en negligencia durante la adquisición de los **BIENES**, la **ENTIDAD** podrá retener el total o parte del pago para protegerse contra posibles perjuicios.

Desaparecidas las causales que dieron lugar a la retención, la **ENTIDAD** procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de los problemas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos.

Esta retención no creará derechos en favor del **PROVEEDOR** para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

25.2. El **PROVEEDOR** debe custodiar los **BIENES** a ser provistos, hasta la recepción de éstos por la **ENTIDAD**.

(En caso de la Entidad no considere necesaria la contratación de seguro, la entidad deberá reemplazar el texto de la cláusula Vigésima Sexta indicando lo siguiente: "No aplica.")

VIGÉSIMA SEXTA.- (SEGUROS).

(La ENTIDAD deberá establecer el tipo de seguro y el plazo de vigencia de éste).

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUSPENSIÓN TEMPORAL)

La **ENTIDAD** podrá suspender temporalmente el computo del plazo de las entregas o provisión de los **BIENES** en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual la **ENTIDAD** notificará de manera expresa al **PROVEEDOR**, con una anticipación de quince (15) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso la **ENTIDAD** reconocerá en favor del **PROVEEDOR** los gastos en que éste incurriera justificado documentadamente, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario.

También el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ENTIDAD** la suspensión temporal de las entregas o provisión, por causas atribuibles a la **ENTIDAD** que afecten al **PROVEEDOR** en la adquisición de los **BIENES**. Dicha suspensión podrá efectivizarse siempre y cuando la **ENTIDAD** la autorice de manera expresa considerando como incumplimiento toda suspensión realizada sin autorización. De manera excepcional la **ENTIDAD** podrá realizar la aprobación de suspensiones que se hayan realizado sin autorización previa, siempre y cuando dichas suspensiones se hayan generado en situaciones de extrema necesidad o emergencia debidamente comprobadas por el **PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (NORMAS DE CALIDAD APLICABLES)

Los **BIENES** suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad mencionadas en las especificaciones técnicas y, cuando en ellas no se mencionen normas de calidad aplicables, a las normas de calidad existentes o cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los **BIENES**.

VIGÉSIMA NOVENA.- (EMBALAJE)

El embalaje, las marcas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente normas internacionales, los requisitos especiales que se hayan consignado en los documentos de la licitación, cualquier otro requisito, si lo hubiere, y cualquier otra instrucción dada por la **ENTIDAD**.

TRIGÉSIMA.- (INSPECCIÓN Y PRUEBAS)

(Utilizar la siguiente redacción cuando corresponda) La **ENTIDAD** de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, a través de instituciones oficialmente reconocidas para verificar la calidad de los bienes tendrá derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Documento Base de Contratación.

La **ENTIDAD** notificará por escrito al **PROVEEDOR**, oportunamente, la identidad de todo representante designado para estos fines.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del **PROVEEDOR** o de su(s) subcontratista(s) o proveedor(es) primario(s), en el lugar de entrega, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas. Cuando sean realizadas en recintos del **PROVEEDOR** o de su(s) subcontratista(s) o proveedor(es) primario(s), se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables y los datos sobre producción permitidas, sin cargo alguno para la **ENTIDAD**.

La verificación de los **BIENES** por parte de la **ENTIDAD** mediante inspecciones o pruebas se realizará en un plazo de _____ ***(definir el número de días en que se realizarán las pruebas, siendo el máximo admisible de 30 días calendario)*** días calendario, debiendo estas pruebas o inspecciones iniciarse como máximo cuatro (4) días calendario después de recibidos los **BIENES** en el lugar de inspección. El **PROVEEDOR** tiene la potestad de participar

en todas las pruebas e inspecciones que se realicen y tomar conocimiento si los **BIENES** cumplen o no lo estipulado en el Contrato.

Si los **BIENES** inspeccionados o probados no se ajustan a las Especificaciones Técnicas, la **ENTIDAD** podrá rechazarlos y el **PROVEEDOR** deberá, sin cargo para la **ENTIDAD**, reemplazarlos o incorporar en ellos todas las modificaciones necesarias para que cumplan con tales Especificaciones Técnicas. Todos los reemplazos, modificaciones o incorporaciones serán objeto de las inspecciones o pruebas a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas. Los eventuales rechazos por parte de la **ENTIDAD**, no modifican el plazo de entrega, que permanecerá invariable.

El plazo máximo para reemplazar los **BIENES** o incorporar las modificaciones necesarias, es de _____ **(registrar el plazo que no debe exceder el plazo de entrega final)** días calendario, después de haber recibido la comunicación de rechazo.

La falta de rechazo de los **BIENES** dentro del plazo de _____ **(registrar el plazo)** días calendario, implicará aceptación de las inspecciones o pruebas por parte de la **ENTIDAD**.

(Utilizar la siguiente redacción cuando corresponda) La inspección y prueba de los **BIENES** por la **ENTIDAD** o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen no limitará ni anulará en modo alguno el derecho de la **ENTIDAD** a inspeccionar, someter a prueba y, cuando fuere necesario y establecido en las especificaciones técnicas, rechazar los **BIENES** una vez que lleguen al país.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (DERECHOS DE PATENTE)

El **PROVEEDOR** asume responsabilidad de manera ilimitada y permanente en caso de reclamos de terceros por transgresiones a derechos de patente, marcas registradas, o diseño industrial causados por la adquisición y utilización de los **BIENES** o parte de ellos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)

(Esta cláusula debe aplicarse cuando por el tipo de adquisición, corresponda) Junto con los **BIENES** objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** entregará al primero los correspondientes manuales de operación, mantenimiento y reparación. En lo posible, los manuales originales deberán ser escritos en idioma castellano, y cuando éstos no estuvieran disponibles en idioma castellano, el **PROVEEDOR** entregará un ejemplar traducido.

(Adecuar esta cláusula de acuerdo con el requerimiento de manuales indicado en las especificaciones técnicas contenidas en el DBC).

(Usar esta cláusula para BIENES con una sola entrega o con más de una entrega)

TRIGÉSIMA TERCERA.- (RECEPCIÓN)

Dentro del plazo previsto para la entrega o para cada entrega (según cronograma), se realizara las actividades para la Recepción de los **BIENES**.

La Comisión de Recepción debe verificar si los **BIENES** entregados concuerdan plenamente con las Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y el Contrato.

Si el (los) plazo (s) de entrega coincide con días sábados, domingos o feriados, la recepción de los bienes objeto del presente contrato deberán ser trasladados al siguiente día hábil administrativo.

Del acto de recepción de cada entrega se levantará un Acta de Recepción, que es un documento diferente al registro de ingreso o almacenes.

De manera excepcional, en caso de bienes con una sola entrega, previa solicitud del **PROVEEDOR**, la Comisión de Recepción podrá realizar la recepción de una parcialidad de los **BIENES**; para tal efecto, la Unidad Solicitante deberá emitir un informe que justifique esta recepción.

(Incluir el siguiente texto en caso de bienes con recepción NO sujeta a verificación)

Dentro del plazo previsto para la entrega o para cada entrega (según cronograma), se hará efectiva la Recepción de los **BIENES**.

(Incluir el siguiente texto en caso de bienes con recepción sujeta a verificación)

La verificación de los **BIENES** se realizará en el plazo de _____ ***(definir el número de días calendario en la que se realizará la verificación)*** días calendario, computables a partir de la entrega de los **BIENES** en la **ENTIDAD**. Posteriormente a la verificación se emitirá el acta de Recepción. El plazo de entrega de los **BIENES**, no incluye el plazo de verificación de los **BIENES**.

El plazo de sustitución de los **BIENES** que se otorgue al **PROVEEDOR**, como resultado de la verificación, no se constituye en retraso de entrega. La sustitución que no se efectivice en el plazo establecido por la **ENTIDAD**, será sujeta de aplicación de multas por día de retraso desde la fecha de entrega de los **BIENES**.

(En caso que los BIENES entregados estén sujetos a verificación se debe incorporar un párrafo que establezca claramente las actividades de verificación que debe desarrollar la Comisión de Calificación. Ej. Funcionamiento, compatibilidad, revisión, etc.)

(Usar esta cláusula para BIENES con provisiones continuas)

TRIGÉSIMA TERCERA.- (RECEPCIÓN)

Considerando la periodicidad de la provisión de los **BIENES**, la Unidad Solicitante emitirá informes de conformidad según el avance de la provisión de **BIENES**. Concluida la provisión de manera íntegra la Comisión de Recepción deberá emitir un informe final respecto al cumplimiento de las entregas de los **BIENES** sujetos a provisión.

El personal que emitió los informes de conformidad previos, deberá formar parte de la Comisión de Recepción, salvo impedimento justificado.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO)

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de Recepción de la entrega o provisión que implique el cumplimiento del objeto de la contratación o a la fecha de Resolución de Contrato, la **ENTIDAD** procederá a la liquidación del contrato.

En ambos casos, la **ENTIDAD** procederá a establecer los saldos a favor o en contra entre las partes y según corresponda, realizará el cobro de multas, devolución o ejecución de garantías y/o la emisión de la certificación de cumplimiento de contrato.

El certificado de cumplimiento de contrato será emitido, siempre y cuando el proveedor haya dado fiel cumplimiento a todas sus obligaciones, previstas en el presente contrato.

La liquidación del contrato, tomará en cuenta:

- Reposición de daños, si hubieren.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubieran.
- Por la protocolización del contrato, si este pago no se hubiere hecho efectivo oportunamente.
- Otros aspectos que considere la entidad.

Asimismo, el **PROVEEDOR** podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente dentro del plazo previsto en la cláusula de derechos del proveedor, y que no hubiese sido pagado por la **ENTIDAD**.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula décima tercera del presente Contrato, para el pago de saldos que existiesen.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente **CONTRATO** en cuatro ejemplares de un mismo tenor y

validez, el/la _____ (**registrar el nombre y cargo del servidor público habilitado para suscribir el Contrato**), en representación legal de la **ENTIDAD**, y el _____ (**registrar el nombre del propietario o representante legal del PROVEEDOR, habilitado para suscribir el Contrato**) en representación legal del **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

(Registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato)

*(Registrar el nombre y cargo del Funcionario
habilitado para la firma del contrato)*

(Registrar la razón del PROVEEDOR)